

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de abril de 1885.

Sesión de 6 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 23 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,299, fecha 27 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Clemente Bergeón Gonzalez, a don Alfonso Cornejo Urzúa, don Luis J. Morales Ocaranza i don J. Hipólito Benavides Carrasco; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Ramón Luis Escobar Herrera, don Claudio Barros Barros, don Narciso Jondreau i Valin, don Víctor Borgoño Ramirez, don Isidoro Vásquez Grille, don Pedro Nolasco Guzmán Moreno, don Manuel A. Ramirez Molina i don Ramon Jara Silva; *igual grado en medicina i farmacia* a don Benjamin Manterola de la Fuente, don Clodomiro Silva Lemus, don Ramon Trincado del Villar, don Vicente Dagnino Oliveri, don José del C. Seaman Mora i don Julio Cesar Muñoz Morales; e *igual grado en filosofía i humanidades* a don Manuel Puelma Tupper, don Francisco Javez Grez Opazo, don Basilio Donoso Encina, don Pedro L. Gonzalez Carvajal, don Eujenio Vergara Silva, don Francisco 2.º Bahamondes Liberon i don Alberto Valenzuela Basterrica, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don David Mesa Barrenechea obtuvo el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascrive un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería

fiscal de Santiago entregue a don Pedro Francisco Lira la suma de quinientos pesos, como premio en el certámen *Jeneral Maturana*.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague al director de la Imprenta Nacional, don Alcibíades Roldan, la suma de doscientos veinte pesos ochenta i cinco centavos a que asciende el importe de la impresión de varios ejemplares de algunas de las memorias publicadas en los *Anales de la Universidad*.

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro.

Santiago, marzo 24 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vistos la solicitud de don Teodoro Kausch, los documentos que se acompañan i el informe avacuado acerca de ella por el fiscal de hacienda, i teniendo además presente el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879,

«Se declara:

«Que don Teodoro Kausch puede continuar ejerciendo en el territorio de la República la profesión de médico-cirujano, a pesar de no haber obtenido de la Universidad de Chile el título correspondiente.

«Tómese razón, comuníquese i publíquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde a Ud. JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al rector de Universidad»,

Se mandó transcribir al señor decano de medicina.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena a la tesorería fiscal de Santiago pague a don Pedro G. Ramirez la suma de mil dos pesos cincuenta centavos, saldo que se le adeuda del precio de la impresión de los tomos 5.º i 7.º de las obras de Bello.

Se mandó archivar.

5.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Ren- go a don Alfredo Garmendia Reyes.

Se mandó archivar.

6.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Tac- na a don Carlos Vial Bello.

Se mandó archivar.

7.º De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite tres ejemplares del *Boletín de las leyes*, correspondiente al segundo semestre de 1883.

Se mandó acusar recibo.

8.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, marzo 16 de 1885.—El señor Ministro de relaciones exteriores me trascribe la siguiente comunicación, que le ha sido dirigida por el Enviado extraordinario i Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.

«Recabo el permiso de V. E. para llamar la atención de su gobierno a un asunto que interesa tanto a Chile como a los Estados Unidos.

«En conformidad a las leyes pasadas i vijentes, se han creado por el gobierno chileno comisiones examinadoras destinadas a determinar la elejibilidad de miembros extranjeros para las facultades de medicina i de leyes a fin de que puedan ejercer su profesión en la República.

«Si mis informes son correctos, es al Consejo de estado a quien incumbe dictar los reglamentos necesarios para los procedimientos de estas comisiones examinadoras, incluyendo el reconocimiento de las instituciones extranjeras que a su juicio i en razón de su curso de estudios i de su plan jeneral se hicieren acreedoras a tal reconocimiento.

«Por lo tanto, el reconocimiento del diploma de cualquier colegio particular de leyes o de medicina, es un requisito previo necesario para la admisión de todo postulante extranjero a un exámen, sin el cual exámen i la subsiguiente concesión del permiso, dicho postulante no tiene derecho a ejercer su profesión dentro de la República. Probablemente a causa de la poca frecuencia con que se presentan postulantes de los Estados Unidos en solicitud de permiso para ejercer su profesión en Chile, los reglamentos jenerales de las comisiones examinadoras solo reconocen una facultad de leyes i de medicina en los Estados Unidos, a saber: la Universidad de Harvard.

«Esta restricción, si bien enteramente desintencionada en tal sentido, constituye una injusticia respecto de los principales intereses educacionales de mi país. Aunque el Instituto de Harvard es uno de los mas altamente colocados i mejor conocidos de los Estados Unidos, existen muchos otros que están a igual altura, como por ejemplo la Universidad de Yale, la Universidad de Nueva York, la Universidad de Pensilvania, la Universidad del Estado

de Michigan en Ann Arbor, así como muchas otras universidades i colejos de un alto rango i carácter.

«En el ramo de medicina, esclusivamente hablando, existen muchas escuelas cuyas facilidades para los estudios clínicos i hospitalarios sobrepujan probablemente a las del departamento médico de Harvard i cuyos diplomas son reconocidos por los primeros colejos médicos de Europa. De entre éstos podría mencionar particularmente el departamento médico de la Universidad de Pensilvania, el Colejo de medicina de Jeffersón, ambos situados en la ciudad de Filadelfia, el hospital de Bellvue i el Colejo de médicos i cirujanos, ambos establecidos en la ciudad de Nueva York; i el departamento médico de la Universidad de Michigan en Ann Arbor, el Colejo médico de Chicago, Illinois, el Colejo médico de Ohio i el Colejo de medicina de Miami, ambos situados en la ciudad de Cincinnati, así como muchos otros igualmente reputados.

«El objeto, por lo tanto, de la presente comunicación, es el de llamar la atención del gobierno de V. E., hácia los institutos de educación de los Estados Unidos i de rogarle que ellos sean colocados en igualdad de circunstancias, por lo ménos con los institutos europeos, cuyo reconocimiento está acordado por los reglamentos de este país.

«Es un hecho bien conocido por el gobierno de V. E. que la Universidad de Yale goza de una reputación universal, i que recientemente este instituto confirió el grado de doctor en leyes a un distinguido ciudadano de Chile i uno de sus mas hábiles agentes diplomáticos, el señor Marcial Martínez, como asimismo el de que algunos de los chilenos mas ilustres que han recibido su educación en este venerable plantel de enseñanza.

«Refiriéndome especialmente al departamento médico, me será permitido agregar que al paso que la comisión chilena solo reconoce un colejo de medicina en los Estados Unidos, son ya reconocidos por la misma todas las escuelas médicas de España, de Francia, i la mayor parte de las de la Gran Bretaña.

«En principio jeneral, V. E. admitirá que existe una manifiesta injusticia, aunque no intencionada, en estas disposiciones. Refuerza esta afirmación i se ilustra particularmente por el caso ocurrido a un jóven americano que trata ahora de obtener el reconocimiento de su diploma de médico en Santiago. Este caballero es el doctor J. Hagward Trumbull, chileno de nacimiento e hijo del doctor Trumbull, médico que ejerce su profesión en Talcahuano, habiendo residido en Chile durante muchos años. El doctor J. Hagward

Trumbull, a quien me refiero fué educado en los Estados Unidos, i obtuvo recientemente su diploma de médico del departamento de medicina de la Universidad de Pensilvania, situada, como ántes he dicho, en la ciudad de Filadelfia, la que es una institución, no solo reconocida en mi país como una de las primeras del mundo, sino que está así admitida por todas las escuelas médicas de Europa.

«Al presentar su diploma i solicitar ser examinado por la comisión médica, se resolvió que, como quiera que los diplomas de solo un colejio de los Estados Unidos son formalmente reconocido en Chile, el doctor Trumbull debia previamente rendir su exámen de licenciado, lo que significa sencillamente su reconocimiento como un mero estudiante de medicina.

«Al propio tiempo que rogaria respetuosamente al gobierno de V. E. adoptase las medidas convenientes a fin de colocar en su verdadero pié todos los institutos científicos de los Estados Unidos, debo recabar la acción especial de V. E. en orden al caso del doctor Trumbull arriba nombrado, a fin de que su diploma sea reconocido desde luego i se le permita rendir el exámen de costumbre, como paso previo a la autorización necesaria para que pueda ejercer su profesión.

«Convencido de que solo necesito llamar la atención del gobierno de V. E. hácia esta materia para lograr un pronto remedio, me he tomado la libertad de dirigir a V. E. la presente nota».

«Lo pongo en conocimiento de Ud. para los fines que haya lugar.

«Dios guarde a Ud.—**JOSÉ IGNACIO VERGARA.**—Al rector de la Universidad».

Se acordó considerar en una de las próximas sesiones el asunto a que se refiere la comunicación precedente.

9.º Del siguiente oficio del rector del liceo de Linares:

«Linares, abril 3 de 1885.—Señor rector:—En el liceo que se construye en esta ciudad, se ha entablado i se sigue entablándose el piso de los salones con el suelo poco ménos que hecho barro.

«Es evidente que ese suelo sustraído por completo a la ventilación, i atendidas las condiciones del terreno en que está situado Linares, no se secará nunca. Habrá, pues, en el establecimiento una causa constante de enfermedades para todas las personas que concurren a él, i principalmente para los empleados que tienen necesidad de permanecer en él largas horas.

«Es tambien sabido que la humedad es el peor enemigo de la

madera, de modo que el trabajo a que me refiero ni siquiera consulta una bien entendida economía.

«He creído conveniente elevar, por el digno órgano de US., al conocimiento del Consejo de instrucción un hecho, como el que denuncio, de tan grave trascendencia, a fin de que, si lo tuviere a bien, ejercite la alta atribución que le ha conferido, bajo el núm. 8, el art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879; i en consecuencia, se sirva reclamar de la autoridad que corresponda la adopción de medidas que tiendan a remediar el mal.

«Debo prevenir en conclusión a US. que el remedio será fácil i asequible si se procede con prontitud.

Dios guarde a US.—*Baldomero Frias*.—Señor rector de la Universidad».

Se acordó transcribirlo al señor Ministro del ramo.

10. De una solicitud firmada por gran número de alumnos de la Universidad, para que se conserve la disposición por la cual se permite rendir exámenes universitarios en el mes de marzo de cada año.

Se acordó pasar este asunto en informe a una comisión compuesta de los cinco señores decanos.

Se resolvió igualmente que esta comisión tuviera a bien informar sobre las modificaciones que conviene introducir en el plan de exámenes de ramos i en el reglamento de pruebas finales exigidas en la colación de grados.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de los liceos de Rancagua, San Fernando, Linares, Ohillan i los Ángeles, que se le encomendó examinar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus dijo, que por lo que respecta al estado del liceo de San Felipe, solo tenia que llamar la atención del Consejo sobre el siguiente pasaje del oficio con que el rector de ese establecimiento lo habia remitido.

Las clases de mecánica, dibujo jeométrico, trigonometría, álgebra hasta el binomio de Newton i complementos de jeometría no tienen alumnos. En consecuencia, pide la supresión de dichas clases, cumpliendo con lo dispuesto por el decreto supremo de 28 de febrero de 1882.

«Como ya he tenido el honor de manifestar a US. en otras ocasiones, la causa de la falta de alumnos para esas clases consiste en que no se ha obtenido la creación del curso completo de matemáticas».

Se discutió detenidamente este asunto, i se acordó esperar, para

tomar una resolución definitiva, la aprobación del nuevo plan de estudios matemáticos, que está en estudio.

Sin embargo, se resolvió proponer desde luego al Ministerio de instrucción pública el que, si lo tiene a bien, suspenda por este año el ejercicio de las mencionadas clases.

El señor rector Huneeus i el secretario jeneral espusieron que habia llegado a su conocimiento, i habian comprobado, el haber don N. N. obtenido indebidamente el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas.

Agregaron que la persona de que se trata habia obtenido mas tarde, no solo el grado de licenciado en la Facultad conforme a los estatutos vijentes, por lo que toca a este grado, sino tambien el título de abogado.

El Consejo, despues de haber examinado i discutido el asunto, considerando que el expediente de don N. N. para obtener el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas contiene graves irregularidades, i adoptándose al procedimiento que se ha practicado en casos análogos, resolvió por unanimidad que se cancelen, tanto el diploma de bachiller en leyes i ciencias políticas estendido a favor de don N. N., como el de licenciado en la misma Facultad, que no pudo estendérsele de un modo válido sin que ántes hubiera obtenido lejítimamente el de bachiller.

Se acordó igualmente poner lo que precede en noticia de la Excelentísima Corte Suprema de justicia.

Con motivo de este incidente, se encargó al señor decano Barros Arana el que formulara un proyecto de reglamento de penas para los que por cualesquiera medios indebidos obtuvieran un grado universitario.

Se pasó a considerar el proyecto relativo a los períodos del año en que pueden recibirse pruebas de bachiller en cualquiera de las Facultades de la Universidad.

Hubo un largo debate, que dió por resultado la aprobación del siguiente artículo:

«Las pruebas finales para obtener el grado de bachiller en las Facultades de la Universidad tendrán lugar solamente desde el 2 de mayo hasta el 15 de abril, i desde el 1.º de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año».

«El presente acuerdo comenzará a rejir desde el 1.º de mayo de 1886, quedando derogadas las disposiciones anteriores que fueren contrarias a la presente».

Se mandó comunicar este acuerdo, para los fines del caso, al Ministerio de instrucción pública.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 13 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabrés, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 6 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,387 fecha 9 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Víctor Fabio Zañartu Cruz i don Dagoberto Lagos Pantoja; igual grado en *medicina i farmacia* a don Isaías Grez León i don Francisco Aguirre Gómez; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Francisco Izquierdo Vargas, don Carlos Vial Carvallo, don José Miguel de la Barra Arístegui, don Francisco Bascuñan Varas, don Juan J. Mira Mena, don Francisco J. Rosende de la Fuente, don Luis Arrieta Cañas, don Pedro J. Bustos Soto-Aguilar, don Eduardo Auger Mesa, don Roberto Munita Merino, don Ricardo O. Rodríguez Herrera, don Arturo Bascuñan Cruz, don Ignacio Fuenzalida Castro, don Bonifacio Correa Bravo, don Juan Ahumada Canto, don Anibal Larrain Bulnes, don Artemio Ramos Madrid, don Alberto M. Smith Solar, don José Damian Navarro Ojeto, don Horacio Calvo Cruchaga, don J. Agustín 2.º Reyes Hinostrosa i don Gregorio O'Rian Maruri; igual grado en *medicina i farmacia* a don Carlos Mackennney Gaete, don José Eliseo Pérez Valdés, don Nicolás Osorio Diaz, don Manuel Avilés Hinostrosa i don Manuel María Fernandez Muñoz; igual grado en *filosofía i humanidades* a don Moises Vargas Mardones, don Manuel Jesus Higuera's Castillo, don Bonifacio Cruzat Arias, don F. Augusto Rossel Pincheira, don Ricardo Sanchez Cruz, don Alfredo D. Bustos Frias, don Alejandro del Canto Barriga, don Benjamin Aliaga Olave, don Luis Dominguez Barra, don Rosamel Aguayo Moseoso, don Joaquin Luco Arriagada, don Luis A. Ugarte Valenzuela, don José María Muñoz Morales, don Francisco Lázaro Guerra Ábalos, don José Miguel Benimelis Urzúa, don Ar-

turo Araos Larrain i don Carlos Ramón Valenzuela, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al rector del liceo de Talca, don José Antonio Silva Vergara, una licencia de cuatro meses para atender al restablecimiento de su salud.

Se mandó archivar.

En cumplimiento del supremo decreto de 9 de mayo de 1884, se designó la próxima sesión ordinaria del lunes 20 del que rijel para formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que nombre un suplente que desempeñe el rectorado del liceo de Talca, mientras dura la licencia del propietario.

Se acordó poner esta resolución en noticia de los señores consejeros ausentes.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague a don Manuel J. Barrenechea, ayudante de la clase de química quirúrgica que sirve en la Universidad el profesor don Manuel Barros Borgoño, el sueldo que, a razón de seiscientos pesos anuales, le corresponde por el mes de diciembre próximo pasado, del cual hasta la fecha se encuentra insoluto.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para que lo comuniqué al tesorero del Instituto Nacional.

3.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, marzo 27 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vista la solicitud precedente i los informes que se acompañan
«Decreto:

«1.º Comisionase al doctor en medicina don Bernardo Roa para que se traslade a Europa con el objeto de dedicarse al estudio especial de la clinica de niños.
«2.º El curso de estudios del comisionado no podrá durar más de un año, i deberá acreditar ante el ministro plenipotenciario de Chile en Francia, por medio de certificados trimestrales, su asistencia regular a sus cursos. Dichos certificados serán remitidos al Ministerio de instrucción pública.

«3.º A su vuelta a Chile, el comisionado quedará obligado a dirigir por nueve años una clase del referido ramo en la Universidad, si el gobierno tuviere a bien encomendársela, debiendo abonarle por este servicio el sueldo correspondiente; i además a presentarse

a concurso para la provisión de la clase del ramo a que va a dedicarse, si se resolviera proveerla en esa forma. Cesarán estas obligaciones en caso de imposibilidad del comisionado.

«4.º El gobierno no abonará al nombrado pensión alguna, costeándole únicamente el pasaje en cámara de primera clase desde Caldera a Burdeos, tanto de ida como de regreso.

«5.º Si el nombrado se negare a cumplir las obligaciones que le impone este decreto, devolverá al fisco los gastos que le hubiere ocasionado debiendo al efecto rendir una fianza calificada por el director del tesoro, quien reducirá a escritura pública el presente decreto i enviará al Ministerio de instrucción pública una copia autorizada de dicha escritura.

«Tómese razón i comuníquese».

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Ancud a don Julio Roberto Pizarro.

Se mandó archivar.

5.º Del siguiente oficio del Ministro plenipotenciario de Chile en el Perú.

«Santiago, abril 6 de 1885.—Me permito remitir a US. para la biblioteca de la Universidad de Chile, de que US. es digno rector, la obra de don Antonio Raimondi en tres tomos en 4.º mayor sobre el Perú i su historia jeográfica, así como cuatro tomos en dos volúmenes del *Diccionario histórico biográfico*, tambien del Perú, escrito por el jeneral don Manuel de Mendiburu. Esta última obra no está aun terminada, pero como los últimos tomos se encuentran ya en prensa, cuidaré de remitirlos a US. así que salgan a luz.

«Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a US. las consideraciones de particular aprecio con que tengo el honor de suscribirme de US. mui atento i seguro servidor.—*Javino Novoa*.—Señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad de Chile».

El señor rector Huneeus espuso que, como el señor Novoa debe ausentarse en estos dias de Chile para ir a desempeñar su cargo en el Perú, se había apresurado a darle las gracias por su obsequio.

Se aprobó el procedimiento del señor rector, i se ordenó que se colocaran en la biblioteca universitaria las obras de que se trata.

6.º De seis oficios, con los cuales los rectores de los liceos de

Copiapó, Cauquenes, Lebu, Valdivia, Puerto Montt i Ancud remiten la matrícula de sus respectivos establecimientos.

Se acordó pasarlos al señor rector Huneeus para los fines acordados.

7.º De cinco oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Copiapó, Linares, Cauquenes, Lebu i Puerto Montt envían los estados de la distribución del tiempo.

Se mandaron archivar.

8.º De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Linares i los Ángeles remiten las nóminas de los alumnos distinguidos.

Se mandaron publicar en el *Diario Oficial*.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Chillan envía el estado de los exámenes rendidos en el último año escolar.

Se mandó archivar.

10. De tres oficios, en los cuales el rector del colejo de Santo Tomas de Aquino, el de Manuel Antonio Tocornal i el del Salvador, establecidos en Santiago, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

Se determinó que el secretario jeneral diera oportunamente a estos oficios la tramitación ordenada por el art. 3.º de dicho decreto.

11. De una solicitud de don Elias Carbacho Magna, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Valparaiso el estudio de práctica forense.

El señor Amunátegui don Manuel apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por ocho votos contra uno, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido al exámen de práctica forense en la Universidad, haga constar haber practicado en uno de los juzgados de letras de Valparaiso, i de que su exámen dure una hora.

12. De una solicitud de don Serafin Soto, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Iquique el estudio de la práctica forense.

El señor Fabres apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por ocho votos contra uno, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a dar exámen de este ramo en la Universidad, haga constar que ha practicado en el juzgado de letras de Iquique, i de que dicho exámen dure una hora.

13. De una solicitud de don Belisario Ascuri Bazo, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Rengo el estudio de la práctica forense.

Se acordó que, para resolver, el solicitante justificara los fundamentos que alega.

14. De una solicitud de don Manuel 2.º Beca, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia aun cuando no hayan mediado dos años entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud de don Fernando Orcástegui, para que, por las razones que espone i haber servido como cirujano en la última campaña desde noviembre de 1880 hasta noviembre de 1882, segun consta de un certificado que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin que medien entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad dos años completos.

Se accedió a esta solicitud por seis votos contra tres.

16. De la siguiente solicitud:

«Señor rector de la Universidad:—El recargo exesivo de ramos que el plan de estudios actual nos señala para el quinto año de medicina, que cursamos todos los firmados, nos ha obligado a dirijirnos a US. con el objeto que en esta lo hacemos.

«Segun el plan de estudio referido, corresponden al quinto año de medicina los siete ramos siguientes: clínica médica, clínica quirúrgica, anatomía patológica, medicina legal, hijiene, medicina operatoria i oftalmología. Las clases de clínicas (médica i quirúrgica) son de hora i media diarias, i las demás solo tres veces por semana, pero tambien de hora i media cada una.

«Un número tan crecido de ramos nos obliga a tener siete horas i media de clases diarias, i no nos queda materialmente tiempo suficiente para asistir a todas ellas, i, por otra parte, no todas se hacen en el mismo lugar: una en el hospital de San Juan de Dios, otras en la Escuela, dos en la Universidad i hasta hai una, la de oftalmología, que, por no haber un local apropiado, ha obligado al profesor a dar sus lecciones en el hospital de San Vicente de Paul, tan separado, como bien lo sabe US., de los demas hospitales.

«El próximo año solo debemos cursar las dos clínicas i obstetricia, que no alcanzan a representar las tres citadas clases la

mitad del trabajo que se nos ha impuesto para el presente año.

«Debemos hacer notar que todos los ramos que comprende el quinto año de medicina son de una importancia capital, i que hai además varios, como las clínicas i la medicina operatoria principalmente, a que necesitamos dedicarles una hora diaria por lo menos para hacer la práctica a la cabecera del enfermo en las clínicas, i sobre el cadáver mismo para la última.

«El presente curso es el primero que tiene que soportar esta carga tan pesada, pues el año pasado no hubo clase de higiene i medicina legal, por estar vacantes por falta de profesor.

«En atención de las razones que esponemos, venimos en solicitar de US. se nos conceda cursar la oftalmolojía junto con los ramos que forman el sexto i último año de los estudios médicos.

«Es gracia.—*Emilio Petit.*—*W. Osorio.*—*Octavio Maira.*—*V. Dagnino.*—*Eloisa R. Diaz.*—*J. C. Seaman.*—*R. Trincado.*—*A. Osorio D.*—*Ernestina Pérez B.*—*Julio C. Muñoz.*—*Cárlos A. Mackeney.*—*S. Folch.*—*Benjamin Manterola.*—*M. Baños Acuña.*—*Gorgonio Vivanco.*—*José T. Junemann.*—*Abel Santelices.*—*Victor Ríos Ruiz.*—*Esperidión Vera.*—*Manuel Avilés.*—*Martín León.*—*Rómulo Figrón.*

El señor Amunátegui don Manuel apoyó la precedente solicitud.

Los señores Aguirre i Valderrama manifestaron que la estimaban fundada.

El señor rector Huneus hizo otro tanto.

Se acordó unánimemente que los alumnos por los cuales aparece firmada la precedente solicitud concurrieran a las clases de oftalmolojía en el sexto año del curso de medicina.

17. Dé una solicitud de don Enrique Costa Rogers, para que por el documento que acompaña, se declare debidamente comprobado el exámen de historia antigua i griega que rindió el 15 de diciembre de 1880 ante una comisión universitaria como alumno del *Colejio inglés*, exámen que aparece anotado en el acta firmada por los tres examinadores, que se conserva en dicho establecimiento, pero que, por una equivocación, se omitió en el acta enviada al pro-rector de la Universidad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

18. Dé una solicitud de don Adolfo Ibañez Rondizzoni, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare válido para guardarse de bachiller en humanidades el exámen de química que rindió juntamente en la Escuela Militar i en la Escuela Naval, i para que se declare compensado el exámen de

italiano que le falta por los exámenes de trigonometría rectilínea, de trigonometría esférica, de mecánica elemental i de jeometría descriptiva, que ha rendido en los mencionados establecimientos.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

19. De una solicitud de don Adolfo Hurtado Olivos, para que en vista de un certificado de don Luis Rivadeneira, rector del *Co-
lejo americano* en Quillota, i de una libreta cuyas partidas aparecen firmadas por uno de los examinadores universitarios, se le declaren suficientemente comprobados los exámenes de aritmética elemental, de gramática castellana i de historia sagrada, que rindió en ese establecimiento ante una comisión universitaria el 7, 10 i 12 de enero de 1881, cuyas actas no han sido remitidas a la secretaría del Consejo de instrucción.

Se discutió el asunto, i al fin se accedió por unanimidad a la solicitud.

20. De una solicitud de don Manuel Alejandro Alvarez Jofré para qué, en vista de la boleta firmada por los tres comisionados universitarios, se declare debidamente comprobado el exámen de latin que rindió en una de las salas de la Universidad el 14 de marzo de 1884, pero cuya partida fué anotada con equivocación en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

21. De una solicitud de don Alberto Guerrero, para que, en vista de una boleta suscrita por los tres examinadores universitarios, se le declare debidamente comprobado el exámen de gramática castellana que rindió el 16 de diciembre de 1881 en una de las salas de la Universidad ante una comisión universitaria, pero cuya partida fué equivocadamente anotada en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

22. De una solicitud de don Jorge Letelier Silva, inspector de internos en el liceo de Talca, para que, por no serle posible venir a Santiago, a causa del empleo que desempeña, se le permita rendir en esa ciudad los exámenes de derecho natural i derecho romano.

Se acordó se admitieran al solicitante los referidos exámenes en la Universidad cualquier día que se presente a darlos, siempre que lo avise con dos dias de anticipación al pro-rector.

23. De una solicitud de don Alejandro Fuenzalida, para que, por las razones que espone, se le permita graduarse de bachiller en filosofía i humanidades, compensando el exámen de francés que no ha rendido por el de inglés que ha dado, i el de mecánica elemental por el de álgebra razonada, jeometría razonada, jeometría

analítica de dos dimensiones, geometría descriptiva, álgebra superior, geometría analítica de tres dimensiones i trigonometría esférica.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

24. De una solicitud de don Eduardo Solovera Ramirez, para que se le manden entregar algunos ejemplares tirados por separado de una memoria de prueba mandada publicar en los *Anales*.

Después de oír los informes del caso, el Consejo acordó que se dieran al solicitante cincuenta ejemplares de la referida memoria.

El señor rector Huneeus manifestó la conveniencia de adquirir dos ejemplares de una grande obra titulada *Trésor de Saint Marc a Venix*, por el prebístico Antonio Pasini.

Esta obra será impresa solo a quinientos ejemplares, numerados, i aparecerán en tres entregas, que contendrán cada una siete láminas cromolitográficas i veinticinco heliotípicas.

Cada entrega importará cien francos, que serán pagados al recibirse cada entrega.

El señor rector agregó que uno de los dos ejemplares de esta obra a que proponía suscribirse se colocaría en la Biblioteca Nacional i otro en la Biblioteca universitaria.

Se acordó por unanimidad pedir al Ministerio de instrucción pública el que tenga a bien ordenar que se adquieran para el objeto espresado dos ejemplares de la aludida obra.

Se pasó a considerar el oficio del señor ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en Chile, inserto en el acta de la sesión anterior; i se acordó contestar que el Consejo, en sesión de 24 de noviembre de 1884, habia incluido en la lista de las corporaciones estranjeras cuyos diplomas de doctor o de licenciado en medicina i farmacia habilitan para no ser sometido sino al exámen práctico de que habla el art. 7.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881, el Colejio de medicina de Columbia en la ciudad de Nueva York, el de igual clase de Yale, en la ciudad de Nueva Haven i la Universidad de Pensilvania en Filadelfia; i que, a consecuencia de esto, en la misma sesión, habia aplicado el acuerdo de que se trata al solicitante don Juan Steynoards Trumbull.

En cumplimiento del encargo de preparar un proyecto de reglamento de penas para los que obtienen indebidamente grados universitarios, el señor decano Barros Arana presentó el que a continuación se inserta:

«El Consejo de instrucción pública ha visto con estrañeza i disgusto las frecuentes faltas que en la presentación de los certificados i antecedentes de exámenes han cometido algunos estudiantes

que solicitaban entrar en posesión de títulos universitarios. Ha descubierto raspaduras de esos documentos, maliciosas en mendaduras, agregaciones de partidas de exámenes que no se habían rendido, i a veces audaces falsificaciones de firmas i hasta del timbre o sello que usan algunos directores de los establecimientos de instrucción. Hasta ahora el Consejo ha castigado prudencialmente las faltas de este jénero que ha descubierto, obligando a los solicitantes a rendir las pruebas que les faltaban, o anulando los títulos que se les habían dado en virtud de certificados falsos o enmendados con intención dolosa, pero manteniendo secretos los nombres de los jóvenes en quienes recaían estas penas.

«La repetición de faltas de esta naturaleza lo ha determinado a fijar las reglas siguientes con que se propone evitarlas en lo sucesivo:

«Cuando en los expedientes de estudios de los jóvenes que aspiran a grados universitarios se hallaren enmendaduras o agregaciones dolosas, falsificaciones o irregularidades de cualquier orden para burlar los reglamentos, el Consejo, en vista de los antecedentes, i en caso necesario haciendo adelantar la investigación por dos de sus miembros, uno de los cuales será siempre el rector de la Universidad, aplicará por mayoría de votos las penas indicadas en los incisos que siguen:

«1.º Si el autor de la falta fuere menor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario dentro de un plazo de uno a tres años.

«2.º Si el autor de la falta fuere mayor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario en un plazo de tres a cinco años. Pero si la falta consistiere en una verdadera falsificación de firma o en otro procedimiento de una gravedad análoga, el que la hubiere cometido quedará perpétuamente inhabilitado para obtener grados universitarios. En este caso, además, el Consejo, según las circunstancias de la falta, remitirá los antecedentes al juzgado del crimen para que el culpable sea sometido a juicio.

«3.º El empleado de instrucción que se liciere cómplice de cualquiera de estas faltas, será destituido inmediatamente; i en los casos que el Consejo considerase de gravedad, dicho empleado será también puesto a la disposición de la justicia ordinaria con todos los antecedentes de su culpabilidad.

«4.º En los casos de suplantación de personas a rendir las pruebas universitarias, esto es, cuando se presentare una persona a rendir un exámen con el nombre de otra para que la prueba apro-

veche a esta última, el Consejo aplicará a aquel en cuyo nombre se pretende rendir el exámen la pena de suspensión de uno a dos años para obtener títulos universitarios, i enviará los antecedentes al juzgado del crimen para que sea sometido a juicio el que se hubiere presentado a rendir el exámen.»

Se mandó insertar el precedente proyecto en el acta para que los señores consejeros puedan estudiarlo i prepararse a fin de discutirlo en una de las próximas sesiones.

Siendo la hora avanzada se levantó la presente.—JORJE HUNEUS. — *Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 20 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorge Huneus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 13 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,393, fecha 16 del mismo mes.

El señor decano Aguirre trajo a la memoria que cuando se puso en discusión la solicitud de ciertos alumnos de la clase de oftalmolojía, de que se trata en el núm. 16 de esa acta, él habia propuesto que, ántes de resolver, se oyera al cuerpo de profesores de la Facultad de medicina i farmacia; pero que el Consejo no accedió a esta indicación.

El señor Aguirre pidió que se salvara esta omisión de la mencionada acta.

Se acordó que se hiciera así; i con esta rectificación se aprobó el acta de la sesión de 13 del que rije.

El señor rector Huneus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Domingo Toro Zelaya i don Domingo Núñez Caravantes; igual grado en *medicina i farmacia* a don Maximiliano Wenger Figueroa; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Juan B. Vasquez Iturriaga, don Sótero Mardones San Martín, don Víctor M. Venegas Elgueta i don Julio Ubilla Moya; e igual grado en *medicina i farmacia* a don Martín León Olguin, don José 2.º Rivero Díaz, don Antonio 2.º Montauban

Sorondo, don Víctor Luis Illanes Jedres, don Delfin Moya Armijo, don Manuel 2.º Bravo Verdugo i don Elías Foncea Espinosa; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Manuel Calvo Mackenna, don Cárlos Humeres Cristi, don Roberto Vera Calvo, don Alberto Zañartu Fierro, don Aarón Ravanal Silva, don Luis A. Prieto Luco, don Enrique Gana Gana, don Eleazar Sanhueza Tirapegui, don Manuel F. Ferrada Ibañez, don Baltazar Ossa Ossa, don Juan José Buceta Olivares, don M. Moises Salas Zoopetti, don Abelardo Álvarez Montenegro, don Luis Antonio Ibarra Lemus, don Aníbal Aspillaga Achurra, don Luis M. Dominguez Aranis, don Guillermo Herrera Martínez, don José Joaquín Aguirre Luco, don Ricardo Mackenney Gaete, don José Luis Quinteros Encina i don José Félix Piñeiro Olea, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Luis J. Morales Ocaranza, don Clemente Bergeón Gonzalez, don J. Hipólito Benavides Carrasco i don Alfonso Cornejo Urzúa recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor decano de leyes i ciencias políticas, con el cual remite la siguiente acta de la sesión celebrada por dicha Facultad el 16 del que rije:

«Sesión de 16 de abril de 1885.—Se abrió presidida por el señor decano don José Clemente Fabres, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Escobar Palma, Huneus, Fabres don José Francisco, Lira don José Antonio, Lira don José Bernardo, Llausás i el secretario.

«Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, el secretario dió cuenta de haberse presentado una Memoria de don Alejandro Fuenzalida sobre el tema del certámen del año último. Se suscitó sobre este punto una lijera discusión; i atendiendo a que la citada Memoria no se habia presentado en tiempo ni en la forma exijida por la lei, la Facultad resolvió que se devolviera al interesado por el secretario.

«Para el certámen del año próximo, la Facultad dejó subsistente el tema del año anterior, a saber:—«Un comentario sobre el título 1.º del libro 3.º del Código civil.

El señor Huneus pidió que se nombrara miembro honorario de la Facultad al señor don Cornelio A. Logan, Ministro plenipotenciario i enviado extraordinario de los Estados Unidos de Norte

América. La Facultad, reconociendo los méritos del propuesto, le nombró miembro honorario por unánime acuerdo.

«El señor don José Bernardo Lira pidió también que se nombraran miembros honorarios a los señores don Demetrio Porras, jurisconsulto de Colombia, i a don Joaquin Requena, redactor del Código civil del Uruguay. La Facultad hizo ambos nombramientos por unánime acuerdo.

«Se convino también en que, sin esperar la aprobación del acta, se comunicaran los tres nombramientos al Consejo de instrucción pública para que recabe del Excmo. Patrono de la Universidad la expedición de los respectivos títulos.

«Se levantó la sesión.—*José Clemente Fabres.*—*Enrique Tocornal*, secretario».

El señor rector Huneeus hizo presente que, según la lei orgánica de 9 de enero de 1879, los diplomas de miembros honorarios de las Facultades no debían ser expedidos por S. E. el Presidente de la República, como por una inadvertencia se habia ejecutado hasta ahora, a petición del Consejo; que esta práctica era contraria a lo que se hace jeneralmente en todas las corporaciones científicas i literarias, como podían atestiguarlo los chilenos que habian recibido diplomas de miembros correspondientes de la Real Academia española, de la Real Academia de la historia, i de la Real Academia de leyes i ciencias políticas; que la práctica observada hasta aquí en Chile ofrecía, entre otros inconvenientes, el de obligar a los estranjeros a quienes se acordaba esta distinción a no poder aceptarla sin obtener previamente la venia de las autoridades de su país; i que, consiguientemente, creía que en lo sucesivo los mencionados diplomas debían ser expedidos directamente por el rector de la Universidad i por el secretario jeneral de la misma.

El señor consejero Asta-Buruaga apoyó la indicación del señor rector.

Después de alguna discusión se acordó unánimemente que, en adelante, los diplomas de miembros honorarios de la Facultad fueran firmados por el rector de la Universidad i por el secretario jeneral de la misma.

Se mandó publicar el acta de la Facultad de leyes i ciencias políticas para que los otros puntos contenidos en ella lleguen a noticia de quienes corresponde.

2.º De una cuenta relativa al último cuatrimestre de 1844, presentada por el secretario de la Facultad de medicina i farmacia.

Se mandó pasar en informe a la comisión respectiva.

3.º De un oficio del tesorero fiscal de Valparaiso, en el cual comunica que ya han llegado los veintitres cajones con papel para las obras de Bello, últimamente anunciados.

Se mandó transcribir al Ministerio de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

4.º De un oficio del rector del liceo de Valparaiso, en el cual dice que no ha podido evacuar un informe pedido por el señor rector de la Universidad sobre los exámenes dados por don Víctor Gonzalez Otaegui, alumno del colejio de los Sagrados Corazones en dicha ciudad, a fines de 1881, a pesar de lo dispuesto en el acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 12 de enero último, porque, no obstante todos los esfuerzos que oficiosamente hizo con la debida oportunidad, nunca ha logrado que, en cumplimiento del decreto supremo de 28 de enero de 1881, se le entreguen las actas de las respectivas comisiones examinadoras que corresponden a ese año.

El mismo rector agrega que los exámenes de los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones en Valparaiso se hallan anotados en los libros del liceo desde 1882.

El rector del liceo de Valparaiso concluye su oficio haciendo la siguiente indicación:

«Ahora carezco de medios para obligar a las comisiones a entregarme las actas, i acaso no seria descaminado el que no se les pagaran sus propinas sin el recibo en que conste la entrega oportuna de esas actas i el tiempo empleado en el exámen».

Se consideró desde luego lo que ha de hacerse respecto de los certificados de los exámenes rendidos por los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones en Valparaiso el año 1881; i se resolvió por unanimidad que, a pesar del mencionado acuerdo de 12 de enero último, se siga pidiendo al rector del espresado colejio certificado, no solo de los exámenes rendidos por sus alumnos ántes del supremo decreto de 28 de enero de 1881, sino tambien de los que hubieran rendido en ese año.

Se pasó a discutir la indicación jeneral formulada por el rector del liceo de Valparaiso.

El secretario apoyó esta indicación i manifestó que ella era necesaria, no para Santiago, sino solo para las provincias, porque en Santiago las actas de las comisiones examinadoras deben entregarse al pro-rector de la Universidad; i como este funcionario es tambien el que ajusta las propinas a los exáminadores, es claro

que no puede hacerlo sin que previamente le sean traídas dichas actas.

Se acordó tomar en cuenta esta idea cuando se discuta el proyecto de reforma del plan vijente de exámenes.

5.º De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Valparaiso, Curicó i Talca, remiten el estado de las matrículas.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

6.º De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Curicó i Talca, remiten el estado de la distribución del tiempo.

Se mandaron archivar.

7.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Ancud remite la nómina de los alumnos que han obtenido premios i menciones honrosas.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

8.º De seis oficios, con los cuales el rector del colejio de San Ignacio, el de San Agustín, el de Rafael Valentin Valdívieso, el del Colejio de niñas de doña Isabel Le-Brun de Pinochet, establecidos en Santiago, el director del liceo de niñas en Valparaiso i el rector del colejio Camilo Henriquez, que funciona en Mulchen, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

El pro-secretario hizo presente que algunos de los oficios anteriores le habian sido entregados despues del 15 del presente mes.

Se trajo a la vista el supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, cuyos arts. 1.º, 2.º i 4.º, que son los que hacen al caso, dicen como sigue:

«Art. 1.º Para los efectos prevenidos en el inciso 8.º del art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, los rectores de los establecimientos privados de instrucción secundaria deberán remitir al Consejo de instrucción pública en la primera quincena del mes de abril de cada año, un estado que manifieste cuál es el número de alumnos matriculados i cuáles son los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza estuviese planteada en el respectivo establecimiento.

«Art. 2.º Los establecimientos privados cuyos rectores no llenan las formalidadss a que se refiere el artículo precedente i aquellos en que no se insertaren sino los ramos que detalla el art. 3.º de la lei de 12 de noviembre de 1860, o algunos de dichos ramos,

serán reputados como escuelas sujetas a la Inspección de instrucción primaria.

«Art. 4.º Los rectores de los establecimientos privados de instrucción secundaria que se fundaren despues de trascurrido el mes de mayo, cumplirán con el deber que les impone el art. 1.º de este reglamento, ántes del primer mes en que principiaren a funcionar».

El Consejo, tomando en consideración que muchos de los rectores de colejos privados no han cumplido con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes por inadvertencia o por no tener conocimiento de ellas, acordó que, a pesar de haber trascurrido el plazo, se dejaran pasar algunos dias mas ántes de que el secretario jeneral ejecute lo ordenado en el art. 3.º de dicho supremo decreto, a fin de que los interesados puedan remediar su omisión.

9.º De una cuenta de don Alberto Saling, ascendente a noventa pesos, precio de ochocientos cincuenta ejemplares de unas láminas litografiadas para una memoria de don Rodolfo A. Philippi, publicada en los *Anales de la Universidad*.

El señor Philippi espuso que la mencionada cuenta estaba conforme con lo que habia estipulado por encargo del Consejo.

Se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar a la tesorería fiscal de Santiago el pago de la referida cuenta.

10. De una solicitud de don Luis Alberto Hesketh Muñoz, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declaren válidos para graduarse de bachiller en humanidades los exámenes de química, de historia moderna i de jeometría elemental que ha rendido en la Escuela militar.

El secretario jeneral repitió lo que habia dicho en la sesión de 29 de diciembre último acerca de la práctica seguida por lo que toca a estos exámenes.

Varios de los señores consejeros presentes hicieron uso de la palabra para manifestar que, a su juicio, no debian admitirse para grados universitarios los exámenes rendidos en establecimientos especiales, como la Escuela normal de preceptores, la Sección de San Cosme i San Damian en el seminario de Santiago, la Escuela militar, la Escuela naval, entre otras razones, porque varios de los ramos del curso de humanidades se estudian en esos establecimientos con ménos estensión que en los otros colejos, i porque no conviene dar facilidades para que alumnos que reciben renunera-

ción a fin de destinarse a una carrera determinada puedan faltar a un compromiso contraído.

Sin embargo, atendiendo a que los exámenes rendidos por el solicitante han sido dados con anterioridad al supremo decreto de 28 de enero de 1881, se accedió a la solicitud.

11. De una solicitud de don Evaristo Lazo Hidalgo, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare suficientemente comprobado el exámen de química inorgánica que rindió el 17 de abril de 1882 en la oficina del señor ex-rector don Ignacio Domeyko, cuya partida aparece anotada en el libro copiador de exámenes de la Universidad, pero no en el de la secretaría de la Facultad de matemáticas.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud de don Rafael 2.º Vial, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare válido para graduarse de bachiller en leyes el exámen de economía política que rindió el 30 de diciembre de 1880 en el liceo de Valparaíso.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Cárlos Valdés Valdés, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare haber sido rendidos por él los exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada que el año de 1875 dió ante una comisión universitaria en una de las salas de la Universidad, como alumno del Colejio Colon, a pesar de que en el asiento de esos exámenes se le ha puesto por apellido materno el de Ríos en vez del de Valdés.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El pro-secretario presentó los documentos que en la sesión anterior se habian pedido a don Belisario Ascui Bozo, para resolver acerca de su solicitud, de que se dió cuenta en dicha sesión.

En vista de esos documentos, se permitió por unanimidad a don Belisario Ascui Bozo el que pueda hacer en Rengo el estudio de la práctica forense, a condición de que, antes de ser admitido a rendir exámen de ese ramo en la Universidad, presente certificado de haber practicado en el juzgado de letras de la referida ciudad, i de que ese exámen dure por lo ménos una hora.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación los estados correspondientes a los liceos de Cauquenes, Lebu, Valdivia, Puerto Montt i Ancud, que se le mandaron entregar en la sesión anterior.

El mismo señor rector llamó la atención sobre los siguientes

pasajes del oficio con que el rector del liceo de Copiapó remitió el estado de la matrícula, acerca de la cual se le pidió informe en la sesión anterior.

«Sobre las clases de fundamentos de la fé, de mecánica elemental, de dibujo natural, de paisaje i de aleman que no figuran en el cuadro, creo escusado hacer a US. observación alguna, por cuanto todo lo que dije relativo a ellas en mi nota núm. 6 de 22 de mayo del año último, tiene exacta aplicación este año.

«La clase de Código de minería, que debia funcionar este año, ha quedado vacante por la muerte del profesor que la servia. He creído prudente no proponer para ella un nuevo profesor mientras no se junten a lo ménos cinco alumnos.

«Si esto no se consigue, sería preferible no volverla a abrir hasta el año venidero».

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que, si lo tiene a bien, se sirva mandar suspender por este año las clases de mecánica elemental, de dibujo natural i de paisaje, i de aleman en el liceo de Copiapó.

Se acordó aceptar la indicación del espresado rector por lo que toca a la clase de Código de minería.

Con este motivo, los señores decanos Fabres i Prado espusieron que pronto someterian al Consejo el proyecto del modo como debe enseñarse este ramo en los liceos de Copiapó i de la Serena.

Se pasó a tratar de la formación de la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para que se nombre un suplente al rector del liceo de Talca durante la licencia que se le ha concedido.

Habiéndose ofrecido algunas dificultades, se aplazó la resolución de este asunto para una de las próximas sesiones.

Se consideró, en seguida, el proyecto de reglamento de las penas que han de imponerse a los que obtengan indebidamente grados universitarios, presentado por el señor decano Barros Arana en la sesión anterior.

Despues de una discusión en que se espresaron diversas ideas, se aprobó unánimemente el proyecto en jeneral.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNNEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 27 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 20 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 2,399, fecha 23 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Jerman Hertz Banderas, don Roberto Humeres Oyaneder, don Jorje Eckers Ramirez i don César Martinez Prenafeta; el de *bachiller* en la misma Facultad a don Abel Santelices Pizarro, don Rómulo Figueroa Collantes, don Víctor Rios Ruiz, don Alejandro Rojas Celedón, don Clemente Miranda Muñoz i don Braulio Ortéga Parra; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Manuel Ramirez Wittake, don Bolívar Salvo Rubio, don Manuel Valenzuela Quintana, don Enrique Cox Mendez, don José M. Hurtado Rondón, don Luis Alberto Águila Santibañez, don Luis Edwards Garriga, don Luis Alberto Campar Gundian, don Cárlos Tocornal Cruchaga, don Julio Parot Labarca, don Alcides Caro Tagle i don Francisco Mac-Namara Rosales, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Hermenejildo Pina Ávalos recibió el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de dibujo de máquinas de la sección universitaria, don Antonio Moutauban, una licencia de dos meses por motivos de salud, i se nombra para que lo reemplace durante ese tiempo a don Cárlos M. Prieto.

Se mandó pasar, para los fines del caso, al pro-rector de la Universidad.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se aprueba el reglamento de las Delegaciones universitarias, acordado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo último.

Se mandó archivar este oficio.

Con este motivo, se designó la sesión ordinaria del lunes 25 de mayo próximo para proceder en votación secreta a la elección de las personas de que han de componerse las Delegaciones universitarias que deben funcionar en las capitales de departamento donde haya liceos de primera clase, esto es, en los de Copiapó, la Serena, San Felipe, Valparaiso, Talca, Chillan, Concepción i Ancud.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor propietario de francés en el liceo de Valparaiso al profesor interino del mismo ramo, don Eujenio Chouteau.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se suspenden durante el presente año, en el liceo de San Felipe, las clases de mecánica, dibujo geométrico, trigonometría, álgebra hasta el binomio de Newton i complementos de geometría.

Se mandó archivar.

5.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

Santiago, 9 de abril de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Visto el oficio precedente, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo último,

Decreto:

«Art. 1.º El archivo de las secretarías de las Facultades de la Universidad, en todo lo referente a exámenes, se traladará a la oficina del pro-rector de la seccion universitaria. Este funcionario despachará en adelante los certificados de exámenes que actualmente espiden los secretarios de Facultad.

«Art. 2.º El sorteo de cédulas para la colacion de grados universitarios se efectuará en adelante en la oficina del secretario jeneral de la Universidad, en presencia de este funcionario o del pro-secretario, i del secretaaio de la respectiva Facultad, en los días i horas que la secretaría deberá señalar para ese efecto, dándose aviso de ello en la tableta de la Universidad.

«El acto del sorteo será público.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*».

Lo trascibo a Ud. en contestación a su oficio núm. 28.

Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al rector de la Universidad».

Se mandó comunicar a los cinco señores decanos para que den

cumplimiento al precedente supremo decreto en la parte que les corresponda.

6.º De otro oficio del mismo señor Ministro en que transcribe un decreto supremo por el cual se aprueba el reglamento de provisión de becas i medias becas en los liceos provinciales, acordado por el Consejo en sesión de 23 de marzo último.

Se mandó archivar.

7.º De un informe de la comisión de cuentas relativo a la correspondiente al período transcurrido desde el 2 de junio de 1885 hasta el 1.º de mayo de 1885, presentada por el pro-secretario don Roberto Pinto.

Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose pagar al aludido pro-secretario don Roberto Pinto, con un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de seiscientos cincuenta i tres pesos sesenta i ocho centavos que resulta a su favor.

8.º De otro informe de la misma comisión, relativo a la cuenta correspondiente al último cuatrimestre de 1884, presentada por el secretario de la Facultad de medicina i farmacia don Francisco R. Martínez.

Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, ordenándose que el referido secretario deposite en el Banco Nacional de Chile, a nombre de la Universidad, el saldo de sesenta i seis pesos cuarenta i dos centavos que resulta en su contra.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Concepcion envía el cuadro de la distribución del tiempo i el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

10. De cuatro oficios, con los cuales la directora del Colejio Victoria Prieto, el rector del Colejio de los Sagrados Corazones, el del Instituto Andrés Bello, establecidos en Santiago; el del Colejio de los Sagrados Corazones i el del titulado Valparaíso, que funcionan en la ciudad del mismo nombre, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los otros de su clase.

11. De una solicitud de don Luis Rivadeneira, rector del Colejio Americano, establecido en Quillota, solicitud apoyada por el señor gobernador de dicho departamento, para que, por las razo-

nes que espone i documentos que acompaña, se nombren comisiones universitarias ante las cuales los alumnos puedan rendir exámenes válidos de los ramos de los cuatro primeros años del curso de humanidades.

Hubo con este motivo una larga discusión.

Al fin se convino en que, para resolver, se pidieran ciertos datos.

12. De una solicitud de don Adolfo Formas, para que, por haber fallecido el individuo de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don Gavino Vieytes, a quien se habia encomendado el examen de la obra que ha compuesto con el título de *Astronomía esférica, teórica i práctica*, se nombre otra persona en su reemplazo.

Se mandó pasar al señor decano de dicha Facultad, a quien corresponde la resolución de este asunto.

13. De una solicitud de don Maximiliano Wenger, para que se le concedan algunos ejemplares tirados por separado de la memoria de prueba para el grado de licenciado en medicina i farmacia, que la comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales*.

El señor decano Aguirre apoyó esta solicitud.

Se acordó que el director de los *Anales* haga entregar al solicitante cincuenta ejemplares de su memoria, tirados aparte.

14. De una solicitud de don Daniel Rioseco, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia, sin que medien dos años entre este grado i el de bachiller.

El señor decano Aguirre informó favorablemente acerca de esta solicitud.

Se accedió a ella por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación los estados de los liceos de Curicó i de Talca que se le mandaron entregar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus espuso que lo único que le habia llamado la atención en el estado de matrícula del liceo de Valparaiso, era que la clase de latín primer año contaba solo con cuatro alumnos; que la de latín segundo año contaba solo con uno; que la de latín final contaba tambien solo con uno; i que las de fundamentos de la fé, de práctica mercantil segundo año, i de trigonometría i mecánica solo tenia uno cada una.

Despues de alguna discusión sobre la materia, se acordó no tomar ninguna resolución en este año acerca de este punto.

El mismo señor rector Huneeus dijo que habia llegado a su no-

ticia que se habian agotado en la tesorería del Instituto Nacional los fondos destinados al pago de propinas a los individuos de las comisiones examinadoras en Santiago, i que aun se adeudaban algunas.

Se acordó solicitar del Ministerio de instrucción pública el que tenga a bien mandar entregar con este objeto la suma de mil pesos.

El secretario jeneral espuso que, con motivo del supremo decreto de que se habia dado cuenta en el núm. 5 de la presente acta, habia que variar la forma de la tramitación que se da a los espedientes de colación de grados; i que, puesto que se iban a hacer alteraciones en esta materia, creía conveniente que se aprovechara la oportunidad para introducir algunas innovaciones oconsejadas por la esperiencia.

Se adoptó la indicación i se encargó al secretario que redactara un proyecto de reglamento de la mencionada tramitación.

El consejero don Manuel Amunátegui manifestó la urjencia que habia de fijar, de un modo bien determinado, la estensión con que deben enseñarse los ramos del curso preparatorio de matemáticas correspondientes a los tres últimos años; i agregó que, a su juicio, el principal arbitrio que podia tocarse para ello era fijar los programas.

El señor decano Prado respondió que se estaba ocupando precisamente de este asunto; pero que esos programas no podrian fijarse hasta que se mandaran practicar las modificaciones que, segun los acuerdos celebrados por el Consejo de instrucción pública en sesiones de 14 i 21 de abril de 1884, debian introducirse en el plan de estudios establecido por el supremo decreto de 7 de enero de 1881.

Hubo con este motivo una larga discusión, la cual dió por resultado el que se encargara al señor decano Prado el que diera a los acuerdos mencionados la forma definitiva que deben tener, para que, despues de considerados por el Consejo, fuesen sometidos al Ministerio de instrucción pública.

Se pasó a tratar sobre el nombramiento de la persona que ha de suplir el rectorado del liceo de Talca durante la licencia concedida al propietario, i se señaló la próxima sesión ordinaria del lúnes 4 del entrante mes para formar la terna que, segun los estatutos vijentes, ha de presentarse con este objeto a S. E. el Presidente de la República.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

Como la hora fuera avanzada, se acordó continuar en la próxima sesión la discusión del proyecto de reglamento de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios.

I con esto se levantó la presente.—**JORJE HUNEUS.**—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

Alumnos de la Escuela práctica de agricultura.

Santiago, febrero 28 de 1885.—Estando terminados los edificios para la Escuela práctica de agricultura, creada en Santiago para los huérfanos de los individuos del ejército i armada muertos en la última guerra, conforme a lo dispuesto en la lei de 22 de diciembre de 1881; i encontrándose el establecimiento dotado ya de todos los enseres i útiles necesarios para recibir desde luego a los alumnos,

Decreto:

Comisiónase a don Vicente Dávila Larrain para la inscripción de los alumnos que hayan de ingresar a la Escuela práctica de agricultura de Santiago, hasta el número de cien, i para su instalación en ella; dando al efecto las instrucciones del caso al sub-director encargado de la parte administrativa i económica de la Escuela.

La edad de los inscritos no bajará de diez años ni exederá de dieziseis.

Nómbrese sub-director de la Escuela a don Antonio Yañez, con el sueldo anual de 1,500 pesos, que comenzará a gozar desde que empiece a prestar sus servicios.

Los gastos de apertura de la Escuela i de instalación de los alumnos se harán con los fondos que para este objeto se mandaron entregar por decreto del Ministerio de la guerra de 18 de diciembre último, núm. 1,716 de la 3.^a sección, rindiéndose la respectiva cuenta de su inversión.

Tan pronto como se haya inscrito el número de alumnos suficiente para que la Escuela empiece a funcionar, se dará cuenta de ello al Ministerio de la Guerra a fin de estender a los inscritos el respectivo nombramiento i decretar la apertura de los cursos correspondientes al presente año.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—
Cárlos Antúnez.

La higiene chilena.

La higiene es, como ninguna persona medianamente ilustrada lo ignora, la ciencia que enseña los medios de prevenir las enfermedades, de conservar la salud, de mantener i fortificar la robustez física, de prolongar la vida.

Los sabios de los tiempos antiguos i modernos, merced a las observaciones mas pacientes i a las esperimentaciones mas prolijas, han determinado con una precisión incontestable las prácticas que han de adoptarse i las que han de destruirse para lograr ese importantísimo resultado.

Mientras tanto sus provechosas advertencias no son jeneralmente atendidas i puestas en ejecución como debieran serlo.

La ignorancia i la rutina llevan a persistir en hábitos nocivos, condenados como tales por la doctrinas de los tratadistas i por la esperiencia de los diversos pueblos, hábitos perniciosos que allanan el camino a las enfermedades i a las epidemias, que traen la degeneración de las razas, que acortan la existencia, que acrecentan i hacen mas dolorosos i amargos los sufrimientos corporales a que la mísera humanidad se encuentra sujeta.

No es difícil señalar los procedimientos para remediar una obcecación tan perjudicial i funesta.

El arbitrio eficaz que ha de tocarse para ello es poner a los alcances de todos, i hacer comprender a todos del modo mas claro i perceptible, las lecciones de los insignes maestros de una ciencia tan utilísima como la higiene.

Peró para que esas lecciones sean bien entendidas i bien aplicadas, o lo que tanto importa, para que sean fructíferas, es indispensable ajustarlas a las condiciones peculiares de cada país.

No basta enseñarlas en abstracto, sin tomar para nada en cuenta las circunstancias locales.

Se necesita acomodarlas i arreglarlas a una situación dada.

Los pensadores ilustres que han dirigido sus facultades i sus trabajos al estudio de esta interesante materia han formulado i sistematizado la teoría jeneral.

Toca a los que, en cada comarca, se dedican a investigaciones análogas el adaptar esa teoría a los casos particulares que tienen a la vista.

Efectivamente es lo que han realizado con asierto en Chile varios individuos distinguidos de nuestra Universidad.

Entre otras luminosas publicaciones que dilucidan temas de este jénero, nos complacemos en traer a la memoria las referentes a la configuración i al clima de Chile por don Ignacio Domeyko, don Amado Pissis, don Cállos Moesta, don Diego Barros Arana i don Pedro Lucio Cuadra; las referentes a sus aguas por el mismo don Ignacio Domeyko i por don Juan Miquel; las referentes a la jeografía médica por don Wenceslao Diaz i por don Adolfo Murillo; *El curso de hijiene* de Tessereau, traducido i anotado per el mismo don Wenceslao Diaz; *Las epidemias de viruela en Santiago* por el mismo señor Diaz; *Las enfermedades que mas atacan al soldado en Chile*, *La miscelánea médico-quirúrjica*, *El informe sobre la educación física i la enseñanza de la hijiene en las escuelas i liceos de la República*, *La visita a algunos establecimientos de educación*, *El hospital del Salvador i el nuevo cementerio*, *De la lactancia materna bajo el punto de vista de la madre, del hijo, de la familia i de la sociedad* por don Adolfo Murillo; *El alcohol considerado como causa de las enfermedades hepáticas* por don Salvador Feliú Gana; *La hijiene de los establecimientos de educación* por don Luis Bianchi; *Las causas de las enfermedades en Santiago i las causas de la mortalidad de los párvulos i enfermedades mas frecuentes de los adultos* por don Francisco Javier Tocornal; *La temperatura i naturaleza de las epidemias* por don Juan Mackenna; *Las enfermedades del hígado en Chile* por don Jorje Petit; *Las causas de las epidemias* por don Valentin Saldías; *Las epidemias* por don Manuel Antonio Carmona; *Los fragmentos de una hijiene pública de Santiago* por don J. Bruner; *Algunas consideraciones sobre los hospitales de Santiago* por don Constancio Silva; *El informe sobre el cementerio de Santiago* por don Ramón Allende Padin; *La reseña de las causas de la mortalidad de los niños en Santiago i medios de evitarla* por don Pablo Zorrilla.

Por desgracia, las muchas i oportunas indicaciones espresadas en estas diversas obras i en otras parecidas yacen olvidadas en los *Anales de la Universidad* i en otras recopilaciones científicas.

Ni los órganos de la prensa, ni las autoridades han concedido siquiera un momento de atención a los diversos puntos tratados en esas obras, aun cuando hubiera sido solo para estimular el laudable celo de sus autores, i recompensar por lo ménos de esta manera los afanes que se habian impuesto.

Esa glacial indiferencia, que conviene combatir a toda costa, es la que mata en Chile cualquier propósito de cultivar la ciencia.

¿Para qué se habrán de hacer estudios penosos sobre estas materias si no hai quien se digne tomarlos en consideración?

¿Para qué se escribe acerca de ellas si no hai quien se quiera dar la molestia de leer lo que se escribe?

Un jóven médico, don Eduardo Lira Errázuriz, ha tenido la buena idea de reunir i de sistematizar en una obra titulada *Apuntes sobre hijiene chilena*, no solo las observaciones desenvueltas en las publicaciones nacionales ántes enumeradas, sino tambien otras de su propia cosecha que ha elaborado adaptando a las peculiaridades de nuestro pais las ideas consignadas en los libros estranjeros mas acreditados que disertan sobre asunto de tamaña importancia.

La obra del señor Lira Errázuriz sobresale por el método, por la claridad, i sobre todo por la manifiesta utilidad de las medidas que aconseja a los particulares i a los gobernantes.

Como era natural, no ha podido en un volúmen de doscientas cincuenta i ocho pájinas considerar todas las cuestiones de una materia tan variada i compleja como la de la hijiene aplicada a las circunstancias propias de Chile, i ni aun siquiera agotar lo mucho que podría esponerse acerca de los temas mismos en que se ha fijado; pero lo que ha dicho merece ser leído i practicado.

Seria de desear que, tanto el señor Lira Errázuriz como otros aficionados a esta clase de estudios, se dedicasen a componer obras como aquella de que hablamos, destinadas a combatir nuestros malos hábitos hijiénicos i a enseñar las prácticas con que hemos de reemplazarlos.

Solo a fuerza de una perseverante predicación i de una incontrastable constancia puede desterrarse la rutina, especialmente en las cosas ordinarias i pequeñas.

Los hombres, ántes que variar o modificar aquellos a que están acostumbrados, prefieren conservar usos contrarios a la razón, difícil es de observar, ocasionados a grandes molestias i a grandes daños.

Para demostrarlo podríamos citar gran número de ejemplos familiares, que son tan curiosos como significativos; pero queremos fijarnos solo en dos.

El Ministro don Manuel Camilo Vial hubo de sostener una reñida batalla para hacer aprobar la lei de 29 de enero de 1848, por la cual se mandó reemplazar el antiguo defentuoso sistema de pesos i medidas por el sistema métrico decimal, a pesar de tener en su favor el ejemplo de la Francia i de haber contado con la prestijiosa cooperación de don Andrés Bello, quien refutó majistral-

mente en el *Araucano* las objeciones lanzadas contra el proyecto. Las ventajas del sistema métrico decimal de pesos i medidas, sobre el mal concebido i mal arreglado sistema español, son incontrovertibles.

El gobierno de Chile cuidó de que el nuevo sistema fuera esmeradamente enseñado en todas las escuelas i en todos los colejos de la República.

El Ministro don Antonio Varas dictó con fuerza de lei, por decreto supremo de 25 de enero de 1851, el reglamento para la comprobación de pesos i medidas.

El art. 16 de la lei de 29 de enero de 1848 habia autorizado al Presidente de la República para determinar la fecha en que esa lei habia de empezar a rejir.

En uso de esta autorización, el Ministro don Jerónimo Urmeneta, por decreto supremo de 6 de junio de 1859, ordenó que desde el 1.º de enero de 1860 principiara a ejecutarse en todo el pais la lei de 29 de enero de 1848 en lo tocante a las medidas lineales; i desde el 1.º de julio del mismo año en lo tocante a las medidas de capacidad para áridos.

El supremo decreto de 6 de junio de 1859 declaró que oportunamente se fijaria la fecha en que la lei de 1848 empezaria a rejir por lo tocante a las medidas de capacidad para líquidos.

Se sabe que, mientras tanto, se dieron a luz numerosos trataditos en que se esplicaba el sistema métrico decimal de pesos i medidas, poniéndolo a los alcances de quien quiera que tuviese la menor voluntad de entenderlo i de emplearlo.

A pesar de tanto empeño, trascurrieron cerca de cuatro años mas del plazo designado por el supremo decreto de 6 de junio de 1859, sin que se pensara usar ni las nuevas medidas lineales, ni las nuevas medidas de capacidad para áridos, i por supuesto mucho ménos las nuevas medidas de capacidad para líquidos.

El Ministro don Álvaro Covarrúbias espidió entonces el 20 de octubre de 1864 un decreto supremo, destinado a salvar los graves i continuos inconvenientes que resultaban de que no se hubieran cumplido hasta esa fecha las acertadas disposiciones de la lei de 29 de enero de 1848.

El supremo decreto aludido reconocia en sus considerandos el hecho de que, a pesar de las providencias adoptadas para poner en vigor la lei de 1848, no se habia conseguido ni siquiera en parte.

Adviértase que, a la fecha de ese decreto, ya habian pasado diez i siete años desde la promulgación de la lei.

El Ministro Covarrúbias ordenó, pues, que, desde el 1.º de junio de 1865, la lei de 1848 se pusiera en práctica con la mayor estrictez.

El art. 2.º del supremo decreto de 20 de octubre de 1864 dice a la letra cómo sigue:

«Despues del 1.º de junio de 1865, solo podrán usarse en la República las medidas arregladas al sistema decimal que establece la lei de 29 de enero de 1848, quedando sujetos los contraventores a las penas determinadas en ella».

El Ministro Covarrúbias no solo dictó el precepto mui categórico que acaba de leerse, sino que ademas nombró para todos los departamentos los fieles ejecutores encargados de velar por la exacta observancia de la lei mencionada.

Desde entónces hasta ahora van trascurridos mas de veinte años, i sin embargo aun se vende i se compra amenudo por varas, por onzas, por arrobas, por fanegas!

El ejemplo anterior demuestra elocuentemente cuánto es el imperio de la costumbre, por infundada que ella sea; i cuánto cuesta conseguir que otra mejor la reemplace, por mas solicitud que se ponga.

Todos conocen el heroico denuedo que se despliega para defender las irracionales antiguallas ortográficas que dificultan el arte de la lectura i de la escritura.

Se ha recurrido para ello hasta el arbitrio de pretender que si no escribimos una *h* que nadie pronuncia i una *u* igualmente muda despues de la *q*, no entenderemos lo que escriben los demas pueblos de habla castellana i no seremos entendidos por ellos.

El culto supersticioso de la rutina es lo que esplica ese apego exajerado a añajeces que no se apoyan en ningun fundamento sólido.

Los dos casos traídos a la memoria hacen ver cuán árdua empresa es la de introducir las innovaciones mas lejitimas i mas saludables.

A esta categoría pertenecen las reformas hijiénicas.

El solo medio de lograr que se implanten es el de no perder oportunidad de manifestar sus ventajas.

Por esto creemos que ha de fomentarse con empeño la publicación i la difusión de obras como la titulada *Apuntes sobre hijiene chilena*.

Su autor ha prestado con la composición de ese libro un buen servicio a nuestro país, servicio que la jente patriota i caritativa ha de agradecerle.

La lectura de ese libro puede ser harto provechosa.

Exámen de don Eleodoro Ortiz de Zárate.

Con motivo del exámen de armonía, composición i contrapunto, rendido por el señor Ortiz de Zárate, la comisión examinadora ha pasado el siguiente informe al señor Ministro de instrucción pública:

Santiago, 1.º de abril de 1885.—Los abajo firmados, nombrados por V. S. con fecha 16 de marzo del presente año para examinar al jóven don Eleodoro Ortiz de Zárate, tanto en sus estudios preparatorios de armonía, composición i contrapunto, como en sus aptitudes especiales de compositor, tenemos el honor de informar que hemos cumplido el dia 26 del mes próximo pasado con el encargo conferido por V. S., i que el mencionado jóven don Eleodoro Ortiz de Zárate se ha desempeñado en dicho exámen a plena satisfacción de todos, mostrándose digno discípulo del maestro don Hector Contrucci, atendido el corto tiempo en el cual el señor Contrucci le ha enseñado, i descubriendo aptitudes especiales i halagüenas para la composición, por cuya razón nos tomamos la libertad de recomendar a la benevolencia de V. S. i del supremo gobierno al señor Ortiz de Zárate para enviarlo, lo mas pronto posible, al Conservatorio de música de Milan, en el cual nuestro recomendado debe hacer todos los estudios arriba indicados hasta completar su educación de compositor. Al mismo tiempo nos permitimos hacer presente a V. S. que un estudiante compositor en cualquier Conservatorio de Europa necesita entrada libre a los teatros i conciertos, i despues de haber concluido sus estudios debe igualmente visitar los demas Conservatorios de música que existen en Italia, Francia i Alemania para de esa manera poder llegar al último grado posible de perfección.

Dios guarde a V. S.—*Tulio E. Hempel.*—*Francisco Sechini.*—*Daniel Antonietti.*—*Fabio Depetris.*

Revista militar por don Alberto de la Cruz.

Valparaíso, abril 6 de 1885.—Vista la solicitud e informe que preceden,

Decreto:

Autorízase al capitán de ejército don Alberto de la Cruz G. para hacer la publicación de un periódico militar bajo el título de *Revista militar de Chile*.

Abónese al espresado oficial, por la tesorería fiscal de Santiago i por trimestres anticipados, el valor de la suscripción de ciento setenta ejemplares de la mencionada publicación; exijiendo, desde el segundo pago, certificado prévio del oficial mayor del Ministerio de Guerra de haber sido entregados en esa oficina los ejemplares correspondientes al trimestre anterior; i dando cuenta del gasto para decretar la respectiva imputación.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—
Cárlos Antúñez.

Becas en el Instituto Nacional.

Valparaíso, abril 8 de 1885.—Concédese una beca de gracia en el Instituto Nacional a cada uno de los jóvenes don Alberto Brieseño, don Benjamin Luis Videla, don Miguel Calvo Mackenna, don Cárlos Echeverría, don Ellie Ibar, don Guillermo Pumarino, don Eujenio Amunátegui, don José Marcial Aldunate, don Octavio E. Bravo, don Roberto Cuevas, don Anibal Martínez, don Francisco 2.º Lazo, don Cárlos Arteaga, don Félix de la Cuadra, don Gustavo Rosa Bittner, don Leopoldo Silva, don Augusto Bruna, don Filidor Fernandez Lopez, don José Maximiliano Bisquertt i don Nicanor Vidal

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Informe del Conservador de la Biblioteca Nacional sobre el estado de ésta en los años 1884 i 1885.

Santiago, 15 de abril de 1884.—Señor Ministro:—En respuesta a la nota circular del 19 de marzo último, en que US. me pide

que le remita una memoria sobre el estado de la Biblioteca Nacional de mi cargo, tengo el honor de hacerlo respecto del último año, es decir, desde el 1.º de abril de 1883 hasta el 31 de marzo ya citado, como sigue:

Los principales hechos concernientes al movimiento de la Biblioteca durante el año de que doi cuenta a ese Ministerio se encuentran consignados i cuidadosamente resumidos en el adjunto cuadro sinóptico. Por él conocerá US. a primera vista: 1.º Cuál ha sido el número de lectores concurrentes al establecimiento; 2.º Cuál el número de volúmenes de las obras que éstos leyeron, consultaron o estudiaron acerca de las diferentes materias que allí mismo se espresan; 3.º Cuál el de las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca a título de *depósito* para obtener propiedad literaria; de *entrega*, en cumplimiento de la lei de imprenta; de *donativo* por los particulares; i de *compra* con fondos fiscales; 4.º Cuál el de las publicaciones que, infringiendo la lei de imprenta, dejaron de entregar los dueños de ellas o sus administradores; i 5.º En fin, el de los volúmenes que el establecimiento ha hecho empastar.

Segun este mismo cuadro, todos los medios de fomento con que a la sazón cuenta nuestra Biblioteca, están reducidos a dos clases, la una onerosa i la otra gratuita. La primera consiste en *compras* de libros en grande o reducida escala, segun los casos. La segunda, en la *entrega* forzosa segun la lei de imprenta por todo impresor del país, de cuanto en él publique; en el *depósito* por autores o editores que quieran obtener privilejio de propiedad literaria conforme a la lei del caso; i en los *donativos u obsequios* del gobierno, de las corporaciones o de los particulares, en cuyos obsequios se comprenden tambien los *canjes*, ora internacionales entre gobierno i gobierno, en conformidad a los pactos celebrados al efecto, ora especiales entre biblioteca i biblioteca, instituciones o personas del país o extranjeras que así lo soliciten.

De todos estos arbitrios, el mas seguro, positivo i eficaz de fomentar i enriquecer la Biblioteca es proveerla de libros por medio de compras sucesivas i en grande escala. Por eso es que para organizar esta materia de un modo constante i seguro, he trabajado en fijar las reglas a que debe obedecerse. Este trabajo se encuentra consignado en el art. 20 del *Proyecto de reglamento orgánico* que espontáneamente elaboré el año próximo pasado, que tuve el honor de hacer llegar a manos de S. E. i de US. i que corre impreso desde la página 166 del tomo LXIV de los *Anales de la Universidad*. En el art. 52 de ese mismo proyecto se encuentra

indicada la suma anual que, para la compra de libros, convendría fijar en el presupuesto de gastos públicos, suma que por ahora me parece regular.

Los otros medios de fomento son muy inferiores al de compras sucesivas, por ser de un carácter precario i contingente, exiguo o mediano, según las circunstancias. Para que sus resultados respecto a la Biblioteca sean verdaderamente apreciables, es indispensable que la autoridad tome cuantas providencias sean necesarias para que, ni la lei de imprenta ni el decreto supremo del 12 de agosto de 1871 que estableció la Oficina de Canjes (*Boletín*, páj. 187 del libro XXXIX), sean tan fácilmente violadas como en efecto lo son actualmente, ya respecto de las imprentas, ya respecto de los jefes de oficina con archivo o depósito de publicaciones nacionales. Por eso es que no he cesado de empeñarme siempre, hasta aparecer como importuno, en indicar a la autoridad esas *providencias necesarias*. US. las encontrará resumidas en los artículos 41 i 42 del citado *Proyecto de reglamento orgánico*.

El fondo total bibliográfico empastado con que a la sazón cuenta la Biblioteca asciende a sesenta i cinco mil noventa i cuatro volúmenes, de toda clase de condiciones i formatos (65,094).

Esta cifra se descompone como sigue:

Los volúmenes existentes en 31 de marzo de 1883, según mi memoria del 14 de marzo de ese año era.....	64,308
Entre los posteriormente adquiridos por compra i donativos vinieron empastados.....	554
Los empastados por la Biblioteca, de procedencia tanto nacional como extranjera por medio de los canjes fueron.....	252

Total..... 65,094

Por supuesto que en este fondo bibliográfico no se comprenden, de la misma manera que lo practican las grandes Bibliotecas públicas, las obras que aun están a la rústica; i mucho ménos, entre nosotros, los impresos nacionales que encierra la Oficina de Canjes anexa a la Biblioteca, cuyos impresos quizás exedan de cincuenta mil entre diversos volúmenes i piezas a varios ejemplares.

Por esta gran masa de libros empastados i sin empastar, ya podrá calcularse cuán difícil, engorrosa i tardía ha de ser la magna operacion de trasladarlos todos en perfecto orden, esto es, sin em-

pastelarse, maltratarse ni perderse, al edificio que está preparándose actualmente. Mas, para que dicha traslacion pueda verificarse en condiciones apropósito, a fin de que pronto i bien quede arreglada la Biblioteca, o en perfecto estado de seguir prestando al público sus importantes servicios, no basta que ese edificio quede completamente terminado dentro de pocos meses, como se anuncia. Es necesario ademas que su material arreglo interior lo quede tambien.

I como este arreglo interior (en que todavia no se piensa) exige muchas i prolijas operaciones a que debe prestarse una atencion especial, atencion que el Ministerio de US. se halla en la imposibilidad de prestar directamente por sí mismo, parece indispensable que su responsabilidad a este respecto la hiciera descansar en personas que por su competencia en la materia inspiren del gobierno plena confianza. Me atrevo a creer que estas personas no pueden ser otras que las que compusieron la comisión bibliográfica, nombrada por decreto supremo de 14 de julio último, para que indicara las obras que debian encargarse a Europa para la Nacional i las Bibliotecas de los liceos provinciales, cuya comisión desempeñó tiempo há su cometido. Pues bien, a esta misma comisión, aumentada ahora si se quiere con don Benjamin Vicuña Mackenna, que tiene bastantes conocimientos de las principales Bibliotecas públicas de Europa i América, podria hacerse estensivo el encargo de discutir, acordar i llevar a efecto, todo aquello que estime conveniente en orden al arreglo material interior de que se trata, dando cuenta al gobierno.

Entre los diversos puntos concernientes al arreglo interior de la Biblioteca, están el de determinar la clase, cantidad i condición de los estantes i los lugares en que deben ponerse, cuya construcción es urgente, puesto que sin estantes suficientes en que colocar los libros es inútil pensar en que éstos sean trasladados; las escalas de comunicación entre los varios departamentos del primero i segundo piso, designando al propio tiempo los lugares en que deban ser colocadas, a fin de que el servicio interior del establecimiento sea de lo mas fácil i espedito posible; el menaje, o sea, los muebles con que deba dotársele en todos sus departamentos, i con especialidad en el de la rotunda o gran salon de lectura; i todos los demas detalles o pormenores indispensables para su perfecto arreglo i servicio, debiendo consultar en este servicio, respecto al público concurrente, cuanta comodidad sea necesaria para que aproveche bien de sus lecturas. Todo esto puede, a primera vista,

parecer de poca monta; pero en realidad no lo es si se considera que su falta, por la inoportunidad de prepararlo, ha de impedir necesariamente la traslación de los libros por un tiempo mas o ménos largo, que a nadie conviene el que se prolongue demasiado, como se ha prolongado la adaptacion del edificio mismo. I ciertamente que si para esta adaptacion se me hubiera dado, como era natural i muy propio del destino que ejerzo, alguna injerencia en el asunto al tiempo de formar los planos i presupuestos, i sobre todo al tiempo de estipular con el contratista la construcción de la obra i de vijilarla despues, esta obra habria costado, estoi seguro de ello, mucho ménos tiempo i dinero de lo que hasta la fecha se ha invertido, no obstante de no haber todavia llegado a su conclusión.

Ademas del arreglo material de la Biblioteca, hai otro que podria llamarse sustancial u orgánico, concerniente a las empleados, sus servicios, sus sueldos, etc.

La mencionada comisión podria tambien encargarse de preparar a este respecto con la debida oportunidad dos proyectos, el uno de lei para su sanción por el Congreso Nacional, i el otro de reglamentación de esa misma lei por un decreto del gobierno. Si para formular ámbos proyectos tomara por base de sus deliberaciones mi ya citado *Proyecto de reglamento orgánico* ahorraria mucho tiempo, porque este trabajo ha sido concienzudamente elaborado, con pleno i práctico conocimiento de la materia, para atender como es debido a las variadas exigencias o necesidades del buen servicio del establecimiento. Sí, ademas de la excelente obra *Memoirs of library by Edwards Edwards* que, para este objeto, está ya en nuestro poder, necesitara la comisión, para mejor ilustrarse, llamar a su seno a alguno o algunos de los mismos empleados de la Biblioteca que considere mas competentes i experimentados, nada seria mas sencillo que disponerlo así en el decreto supremo que sobre el particular se espidiera. I lo mismo digo tratándose del arreglo material interior, pues para deliberar sobre él con mayor acuerdo podrian llamar a su seno a los arquitectos del gobierno, señores Aldunate, Brown i Carvallo.

En fin, si como es de esperarse, se consigue que, nuestra Biblioteca Nacional, [al instalarse en su nuevo local, quede en perfecto arreglo, es decir, conforme en un todo a los adelantos del siglo, no dude US. que en poco tiempo mas será, si no la mejor, una de las mas importantes de la América. A pesar de su primitiva pobreza i de los infinitos obstáculos con que desde un principio tuvo

que luchar para crecer i desarrollarse, en la actualidad robusta i vigorosa como es, alcanza ya a cierta fama proporcionalmente parecida a las de las grandes Bibliotecas públicas del mundo civilizado. Lo que éstas son en virtud del tiempo i del esmero en protegerlas, es admirable. Segun mis noticias, la mas rica i mas antigua de la Europa, pues sus primeros elementos datan del tiempo de Cárlo Magno, es la Biblioteca Nacional de Francia, que diariamente se enriquece, ya por compras, ya por donativos u obsequios. Segun el inventario que acaba de publicar, el número de sus volúmenes se eleva a 2.500,000. La sola sección de manuscritos contiene 92,000 volúmenes encuadernados o guardados en cartones; i el gabinete de modelos, 144,000, de todas las épocas i pueblos de la tierra. La colección de estampas comprende mas de 2.000,000 de piezas conservadas en 14,500 volúmenes i en 4,000 cartones; i la galería de la reserva contiene en número de 80,000 los volúmenes mas preciosos!

Hé aquí, señor Ministro, un magnífico ejemplo de lo que vale el tiempo, i sobre todo el constante esmero en proteger a una Biblioteca. La nuestra lo imitará seguramente en la série de los tiempos, con tal empero de que no se le escatimen los recursos, sino ántes bien, que nuestras autoridades no cesen de otorgárselos desde ahora con jenerosa liberalidad.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño*.—Al señor Ministro de instrucción pública.

MOVIMIENTO de la Biblioteca Nacional desde el 1.º de abril de 1883 hasta el 31 de marzo de 1884

AÑO DE QUE SE DA CUENTA.	Lectores concurrentes.	OBRAS LEIDAS.					ADQUISICIONES.				ENCUADERNACIONES.		
		De filosofía i humanidades.	De ciencias matemáticas i físicas.	De ciencias médicas.	De ciencias legales i políticas.	De ciencias sagradas.	Por depósitos.	Por entrega.	Por obsequios.	Por compras.	Impresos no entregados o incompletos.	De obras existentes.	De obras nuevas.
Abril de 1883.....	837	636	59	16	115	11	5	33	1	..	27	7	
Mayo.....	715	602	26	4	81	..	1	32	1	1	34	24	
Junio.....	676	570	26	2	41	7	6	50	23	2	33	42	
Julio.....	728	579	63	14	71	1	3	49	25	5	37	27	
Agosto.....	692	555	66	14	48	9	..	43	3	1	26	..	
Setiembre.....	381	287	56	11	13	14	6	25	26	..	
Octubre.....	803	626	49	20	95	9	3	38	1	..	23	74	
Noviembre.....	448	289	71	11	71	18	2	30	..	2	31	10	
Diciembre.....	485	229	39	11	95	11	2	39	494	..	39	9	
Enero i febrero de 1884.....	202	134	16	2	1	52	42	39	
Marzo.....	525	385	42	24	66	8	5	36	3	..	46	..	
Totales.....	6,492	4,692	513	127	746	90	34	427	551	11	366	2	232

Santiago, 15 de abril de 1885.—Señor Ministro.—Por el adjunto cuadro sinóptico podrá US. fácilmente imponerse del movimiento habido en la Biblioteca Nacional de mi cargo durante el año último, pues en él aparecen resumidos los principales datos que constituyen ese movimiento. Tales son: 1.º Número de lectores concurrentes; 2.º Número de volúmenes de cinco grupos de obras que éstos leyeron; 3.º Número de adquisiciones bibliográficas por estos cuatro títulos: *depósito* para obtener privilegio de propiedad literaria; *entrega* en cumplimiento de la lei de imprenta; *donativos* i *canjes*; *compra* de algo con fondos fiscales; 4.º Número de impresos que, con infracción de la lei, han dejado de entregarse al establecimiento; i 5.º Número de volúmenes que éste ha hecho empastar.

El mismo cuadro está revelando que todos los medios de fomento con que cuenta la Biblioteca están reducidos a cuatro, de los cuales el mas cierto i seguro es la compra. Persuadido de esta verdad prácticamente, he tratado de que sea reglamentada esta materia de una manera constante i amplia para los intereses bien entendidos del establecimiento. A fin de convencerse de ello bastará echar una ojeada al *Proyecto de reglamento* que en 1883 tuvo el honor de someter al supremo gobierno, cuya pieza se registra en el tomo LXIV de los *Anales de la Universidad*, páginas 166-223.

Otro medio de fomento que en importancia sigue al de compra, i que hasta cierto punto puede comprenderse en ella, puesto que, ademas de las publicaciones oficiales, se necesita adquirir las mas notables de las hechas por los particulares, son los *canjes internacionales*. Mas, para que sus resultados sean verdaderamente apreciables en orden a enriquecer nuestra Biblioteca de buenos i abundantes libros de retorno, es indispensable que la autoridad tome cuantas providencias sean necesarias para que, ni las disposiciones del decreto supremo del 12 de agosto de 1871 (Libro XXXIX del *Boletín*, página 187) ni las de la lei de imprenta, sean tan fácilmente eludidas como en la actualidad lo son. Esas providencias tambien se encuentran indicadas en los artículos 41 i 42 del citado *Proyecto de reglamento*.

Respecto a los libros que fueron encargados a Europa en 1883 i de los cuales en 1884 solo llegaron a mis manos 341 volúmenes, prescindo de hablar en este lugar, por que ya lo hice en mi nota sobre el particular núm. 38 del 1.º de setiembre último. En el siguiente fondo bibliográfico no se incluyen esos volúmenes, por no haber podido hasta hoi ser catalogados ni colocados en sus respectivos lugar es.

El fondo total bibliográfico empastado con que a esta fecha cuenta la Biblioteca, asciende a sesenta i cinco mil trescientos noventa i siete volúmenes (65,397).

Esta cifra se descompone como sigue:

Los volúmenes existentes en 31 de marzo de 1884, eran...	65,094
Entre los posteriormente adquiridos, vinieron empastados,	48
Los empastados por la Biblioteca durante este tiempo fueron.....	255
Suma total.....	65,397

Paréceme que con esto han de quedar satisfechos los deseos manifestados en la nota núm. 9 del 24 de marzo último, que tengo el honor de contestar.

Dios guarde a U.S.—*Ramón Briseño*.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Validez otorgada en Chile a los títulos de médicos i de abogados que son concedidos por corporaciones extranjeras.

El plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en Chile ha pasado a nuestro gobierno una comunicacion que acaba de ser trascrita al Consejo de instruccion pública i que los diarios de Santiago han reproducido.

El aludido plenipotenciario espresa en esa comunicacion que el mencionado Consejo, aunque sin propósito deliberado de hacerlo así, reconoce a los diplomas de médicos-cirujanos otorgados por las facultades o instituciones científicas de su país, exepcto los expedidos por la Universidad de Harvard, un valor inferior al que concede a los diplomas de médicos-cirujanos conferidos por las Universidades de España i de Francia i por el mayor número de las de la Gran Bretaña.

A propósito de la comunicacion del plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América a que nos hemos referido, creemos oportuno i conveniente suministrar ciertos datos que por lo visto no son tan conocidos como debieran serlo, los cuales demuestran que los estatutos universitarios de Chile son muy liberales en cuanto a la admision de los médicos-cirujanos extranjeros.

El art. 7.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881 dispone testualmente lo que sigue:

«Art. 7.º Los médicos-cirujanos extranjeros que presentaren títulos expedidos por Universidades reconocidas por la de Chile i que fueren equivalentes al de licenciado en la facultad de medicina i farmacia, serán reputados como licenciados en la Facultad i solo quedarán sujetos al exámen práctico que se requiere para obtener el título de médico-cirujano.

«Cuando los médicos-cirujanos extranjeros presentaren títulos de Universidades no reconocidas por las de Chile, deberán someterse además por obtener el título de médico cirujano a las pruebas jenerales establecidas para graduarse de licenciado en la Facultad de medicina i farmacia.

«El rector de la Universidad, ántes de llevar al Consejo las solicitudes que le presentaren los médicos-cirujanos extranjeros, exigirá que justifiquen con diplomas o documentos debidamente legalizados, que se encuentran en alguno de los casos prescritos en los dos incisos precedentes.

«El Consejo de instrucción fijará, en acuerdos especiales, cuáles son las Universidades cuyos títulos deberán reputarse como equivalentes al de licenciado en la Facultad de medicina i farmacia».

Como se ve, los médicos cirujanos extranjeros que aspiran a ejercer la profesión en Chile, pueden pertenecer a dos categorías diversas: o presentan diplomas de corporaciones reconocidas por la de Chile, o presentan diplomas de corporaciones no reconocidas.

Si pertenecen a la primera de estas dos categorías, solo tienen que rendir un exámen práctico, que se le exige igualmente a los licenciados en medicina i farmacia de nuestra Universidad.

Ese exámen práctico es el que se halla definido o determinado por el art. 1.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881, artículo que dice así:

«Art. 1.º Los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia que quisieren obtener el título de médico-cirujano, se sujetarán a un exámen destinado a comprobar que están debidamente preparados para el ejercicio de esa profesión.

«El exámen deberá recaer sobre los ramos que mas inmediatamente se refieren a la práctica de la medicina, i sobre los procedimientos i operaciones en esa práctica usuales. Serán parte esencial de este exámen, reconocimientos clínicos de enfermos que presenten casos de medicina i cirugía, operaciones de anfiteatro, reconocimientos o manipulaciones obtétricas, i reducción de fórmulas majistrales.

«La duración de este exámen, prescindiendo del tiempo que exige el reconocimiento de enfermos, será de una hora. Podrá prolongarse hasta dos, cuando la comisión examinadora así lo estimare necesario para formar su juicio».

Las corporaciones extranjeras reconocidas hasta ahora por la Universidad de Chile para el efecto antes espuesto son: las Universidades de Stokolmo, Copenhague, Edimburgo, Viena, Berlin, Francia, Padua, Pavia, Bolonia, Bruselas, Guissen, *Harvard*, Kiel, Marburgo, Wirsburgo, Lima, Dublin, Earlanguen, Múnich, Gante, San Simon de Cochabamba, todas las demas que existen en Italia, fuera de las anteriormente mencionadas, las de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago de Galicia, Sevilla, Valencia, Valladolid, *los colejos de Columbia en Nueva York, i de Yale, i la Universidad de Pensilvania en Filadelfia.*

El Consejo de instrucción no ha incluido hasta la fecha mayor número de corporaciones extranjeras en la lista de aquellas cuyos diplomas habilitan para ser admitidos desde luego el exámen práctico, porque, o no se han presentado solicitantes graduados en ellas, o no se le han traído los estatutos que necesita indispensablemente tener a la vista, a fin de cerciorarse si los estudios son equivalentes a los que se exigen en Chile, i si se hacen con la debida seriedad.

Cuando los solicitantes extranjeros pertenecen a la segunda categoría, esto es, cuando presentan solo diplomas de Universidades no reconocidas, tienen que rendir las pruebas finales exigidas para el grado de licenciado en medicina i farmacia, i en seguida el exámen práctico de que antes hemos hablado.

Como es fácil notar, a los graduados en cualquiera corporación extranjera no reconocida, se les impone una prueba mas que a los graduados en corporaciones reconocidas, pero muchas ménos pruebas de idoneidad que a los que hacen sus estudios en Chile.

Estos últimos tienen que dar exámen separado de cada uno de los ramos que se exigen para el grado de bachiller en filosofía i humanidades, la prueba de este grado, exámen separado de cada uno de los ramos que se exigen para el grado de bachiller en medicina i farmacia, la prueba de este grado, i exámen separado de cada uno de los ramos que se exigen para el grado de licenciado en medicina i farmacia.

Mientras tanto los que presentan diplomas de Universidades extranjeras no reconocidas tienen que someterse únicamente a las pruebas finales para el grado de licenciado en medicina i farmacia,

i a la prueba práctica, pruebas las tres a que los alumnos chilenos tienen igualmente que someterse.

Así no hai fundamento para pretender que a los médicos-cirujanos que han obtenido sus diplomas en corporaciones estranjeras no reconocidas se les trate como estudiantes.

Por desgracia, hai absoluta imposibilidad de hacer estensivas a los abogados estranjeros las mismas facilidades que se conceden a los médicos-cirujanos.

El aprendizaje de la medicina i de la cirujía es mas o ménos uno mismo en todos los países civilizados.

No sucede igual cosa con el de la abogacía.

Las leyes i los procedimientos forenses no son unos mismos en todas partes.

Se comprende que un abogado norte-americano mui sabio i mui esperto sea absolutamente incapaz de defender en Chile una causa civil o criminal.

Por esto, salvo casos escepcionales, no se pueden eximir de ciertos estudios i de ciertas pruebas a los que han obtenido el título de abogado en Inglaterra, o en Alemania, o en cualquier otro país que no sea el nuestro.

A pesar de todo, el Consejo de instrucción pública, inspirándose en el dese jeneral que existe en Chile de franquear la entrada a los estranjeros laboriosos o ilustrados, se ha mostrado siempre pronto a dispensar a los abogados de esa condición los exámenes que no son absolutamente indispensables.

Hé aquí el motivo de no exigirles, ni que den exámenes separados de ramos, ni que se gradúen de bachchilleres en filosofía i en leyes, como los que estudian en Chile tienen que hacerlo.

Lo único que les impone es una prueba que versa sobre un tema de lejislación nacional, sacado a la suerte.

Nos parece que no se puede ser mas liberal, a menos de que se supriman los títulos profesionales.

Las delegaciones universitarias.

El Consejo de instrucción pública, en cumplimiento de uno de los artículos de la lei orgánica de 9 de enero de 1879, va a crear Delegaciones en todas las ciudades donde haya liceos.

Esas corporaciones se compondrán del gobernador departamen-

to, del primer alcalde de la respectiva municipalidad i de cinco vecinos cuando se trate de liceos de primera clase, o de solo tres cuando se trate de liceos de segunda clase.

Las Delegaciones universitarias tendrán las siguientes atribuciones:

1.º Ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior que funcionasen en el respectivo departamento;

2.º Velar por la moralidad, higiene i seguridad de los alumnos i empleados de los establecimientos de instrucción secundaria o superior, públicos o privados del respectivo departamento, para el solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos;

3.º Visitar los colejos nacionales de su distrito cuantas veces lo creyeren oportuno, debiendo hacerlo dos veces por lo ménos en cada año;

4.º Proponer al Consejo de instrucción las medidas que conceptuaren necesarias o convenientes para la buena marcha i para el mejoramiento de la enseñanza en los colejos nacionales de instrucción secundaria i superior, sujetos a su inspección;

5.º Informar al Consejo acerca del resultado de la visita a que alude el inciso 3.º de este artículo, haciendo mención especial en los informes de las aptitudes de los rectores i profesores; de los inconvenientes o ventajas de los métodos de enseñanza seguidos por estos últimos; de la disciplina interior de los establecimientos sujetos a su inspección; de la alimentación de los alumnos internos; de la distribución del tiempo destinado a clases, a estudios i recreo; del estado material de las casas en que dichos establecimientos funcionan; i, en cuanto fuere posible, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos;

6.º Dar cuenta al Consejo de instrucción de las faltas que notaren en los empleados de los establecimientos sometidos a su vijilancia;

7.º Inspeccionar la contabilidad de los mismos establecimientos;

8.º Dejar constancia escrita en un libro especial que deberá llevarse al efecto, i que correrá a cargo del secretario, de todos los acuerdos que celebraren, i copia de los informes i oficios que dirijeren al Consejo de instrucción i de los oficios que pasaren a los rectores de los establecimientos ya espresados; i

9.º Proponer al Presidente de la República, en conformidad al

decreto supremo de... la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejos nacionales de su distrito.

Creemos que las Delegaciones universitarias pueden, si llenan su cometido con celo i diligencia, prestar valiosos servicios a la ilustración de las jeneraciones que se levantan.

Asi, si por una parte, es de esperarse que el Consejo de instrucción pública procure con esmero fijarse en las personas mas aptas para ejercer con acierto el cargo que va a encomendarles, tambien es de desear, por otra, que las personas designadas, cuando no tengan tiempo o voluntad de desempeñarlo como corresponde, se apresuren a renunciarlo.

Estas comisiones no son simples títulos honoríficos que puedan aceptarse como una condecoración, segun se practica mui amenudo entre nosotros.

Las funciones espresamente confiadas a las Delegaciones universitarias pueden ser mui benéficas, si son cumplidas con el interes necesario.

Sin embargo, hai aun otras, no enumeradas, que, a nuestro juicio, podrian ser puestas en ejecución por las nuevas corporaciones con incontestable provecho.

Vamos a citar una por via de ejemplo.

Casi todos los liceos se encuentran en el dia dirijidos por rectores i profesores bastante competentes.

Sin embargo, no concurren a ellos el número de alumnos que debiera.

Mientras tanto, con el mismo gasto podria suministrarse educación a muchos mas.

¿Cuál es la causa de que, en lugar de hacer que vayan al liceo los niños de diez a diecisiete años, se les mantenga en la mas dañosa holganza?

Sabemos que en las familias pobres muchos niños de esa edad, aunque no todos, empiezan a ganar la subsistencia con el trabajo personal; pero tal cosa sucede rara vez con los de las familias regularmente acomodadas, i mucho ménos con los de las familias pudientes.

Consiguientemente, la razón mencionada no esplica este hecho mui desagradable.

Tampoco puede apelarse al efujio de que los profesores del liceo no son suficientemente idóneos; pues, aun cuando concediéramos que fuese mui poco lo que los niños aprenden en el colejo,

siempre aprovecharian allí mas que en la ociosidad o en el vagabundaje.

Lo cierto es que los liceos no tienen todos los niños que deberían por la inexcusable incuria de las familias.

Los individuos de las Delegaciones universitarias, si comprenden bien los deberes de su cargo, pueden remediar en gran manera con la predicación i los consejos tan gravísimo mal.

En los asuntos de esta especie, como en muchos otros, todo está en empezar.

El dia en que las familias se convenzan de que sus hijos utilizan mejor el tiempo asistiendo al liceo, que no travesando de la mañana a la noche, sea en la casa, o sea, lo que es por cierto peor, en las calles o plazas, todas o casi todas se apresurarán a cumplir con la santa obligación de pensar en la suerte futura de esos seres que aun no pueden hacerlo por sí mismos, i desde entonces los colegios principiarán a ser mas frecuentados, i todos ganarán mucho con ello.

El camino de la fortuna, o sea, vida i obras de Benjamin Franklin.

El señor Francisco Valdés Vergara acaba de publicar por la imprenta Cervantes un volúmen en cuarto, de esmerada impresión i con el título de: *El camino de la fortuna, o sea, vida i obras de Benjamin Franklin*. Acompaña al volúmen un retrato del ilustre prócer de la independenciam de Estados Unidos.

El título solo de la obra revela su importancia i los exelentes propósitos que pueden alcanzarse con la vulgarización de una lectura que encierra tan grandes enseñanzas. El señor Vergara ha hecho un extracto de las memorias completas de Franklin, publicadas en 1850, en Boston, por M. J. Sparks. Como se sabe, Franklin principió a escribir esas memorias en 1771, cuando era Ministro plenipotenciario de Estados Unidos en la corte de Francia, i habiéndolas comunicado a muchos amigos, entre ellos a M. Le Veillard, éste las tradujo al francés.

Esta traducción francesa, habiendo sido publicada en Paris despues de la muerte de Franklin, fué traducida a su vez en inglés por una mano desconocida, pero hábil. Esta segunda traducción es la que, circulando mas tarde en Inglaterra i en Estados Unidos, fué

largo tiempo leída i aun citada por escritores recomendables como la obra orijinal.

No fué sin embargo sino en 1825, cuando el nieto del autor hizo imprimir el manuscrito encontrado entre los papeles de este último. Sin embargo, en ese manuscrito Franklin no habia hecho la relación de su vida sino hasta 1757. Al retirarse de Francia habia tenido el propósito de continuar su trabajo, pero sus numerosas ocupaciones i las enfermedades que le sobrevinieron en los últimos años fueron un obstáculo para la ejecución de ese proyecto.

Como Franklin no murió hasta 1790, el manuscrito adolecía de un vacío desde 1757 hasta esa fecha. Este vacío fué colmado por el hábil editor M. Sparks de Boston en 1850.

Consultando las notas dejadas por Franklin, su correspondencia con los hombres célebres de muchos países, i en fin, preciosos documentos recojidos tanto en Inglaterra i Francia como en Estados Unidos el editor americano consiguió hacer una relación mui interesante de la última parte de la vida de Franklin.

Las memorias de Franklin, asi completadas presentan, bajo una luz interesante, los primeros desarrollos del pueblo americano, que desde su emancipación ha marchado con tan rápido paso hácia los altos destinos que lo vemos realizar. Allí es donde se pueden seguir una a una las tentativas perseverantes hechas para conquistar el *self-government*, el gobierno del país por el país. Franklin es uno de los primeros i de los mas entusiastas sobre la brecha para defender ese principio que ha permanecido fijo e inmutable en medio de las varias evoluciones de los partidos.

Todo el mundo conoce a Franklin, al físico inventor de los rayos, al publicista distinguido a quien se debe el *almanaque del buen hombre Ricardo*, al profundo moralista, al presidente del Estado de Pensilvania, al plenipotenciario de la Union Americana en la corte de Luis XVI. Bajo estos diversos títulos, como dice M. Lancelot, de quien tomamos testualmente esta interesante reseña, la vida de Franklin forma parte de los anales de la República, de que fué uno de los fundadores. No es ménos interesante observar a este hombre de jenio en su vida privada, asistir a las luchas que sostuvo con tanto valor para salir de la oscuridad en la cual lo habia colocado su nacimiento, i en fin, estudiar los medios empleados para adquirir una preponderancia que tuvo la gloria de hacerla servir siempre en provecho de la libertad.

Franklin no era solamente el gran ciudadano que ha ilustrado

a su patria i contribuido a emanciparla; fué ademas un bienhechor de la humanidad.

Por eso la asamblea nacional de Francia le rindió un homenaje solemne, vistiendo a su muerte luto por tres dias. La palabra elocuente de Mirabeau en aquella ocasión llamó en estos términos la atención de la asamblea:

«Franklin ha muerto. Ha vuelto al seno de la Divinidad el hombre que aseguró la independenciam de América i que derramó sobre la Europa torrentes de luz. El sabio a quien dos Mundos reclaman, el hombre a quien se disputan la historia de las ciencias i la historia de las naciones, ocupaba sin duda un puesto eminente en la familia humana. Las naciones no deben hacer duelo sino por sus bienhechores. La Francia libre e ilustrada, debe, por lo ménos, un recuerdo i un testimonio de respeto a la memoria de uno de los hombres que mas han servido la filosofía i la libertad».

La obra del señor Valdés Vergara está tomada de esas memorias completas de Franklin que, traducidas en 1856 por M. Lancelot, han servido para la edición de M. de Laboulaye, de que se ha servido el compilador chileno.

Por mucho tiempo fué mui popular entre nosotros la bellísima vida de Franklin, escrita por el notable historiador M. Mignet i que tradujo en Chile el señor Sarmiento. Por grande que sea el mérito de esa obrita, el extracto de las memorias mismas de Franklin que ahora publica el señor Valdés Vergara tiene el interes de una autobiografía hecha por hombre semejante.

Habria sido aun de desear una traducción íntegra de esas memorias. De todos modos el señor Valdés Vergara ha hecho un extracto tan fiel e interesante como puede desearse para la instrucción popular. La juventud que se forma encontrará allí las mas nobles inspiraciones i los mas sabios i sanos consejos de moralidad política. Es imposible leer a Franklin, como decia Laboulaye, sin sentirse mas fuerte i mas contento para ser hombre de bien i para amar el trabajo, el órden, la economía i la libertad.

El señor Valdés Vergara ha tenido la buena idea, i esta es talvez la parte mas importante de su trabajo, de coleccionar al fin del volúmen los mejores escritos de Franklin que pueden servir eficazmente a la reforma de nuestras costumbres i de la educación del pueblo. Los principios de Franklin comparados con todos los actos de su vida son el mejor tratado de la virtud i de la probidad en acción. La popularización de obras de este jénero están llamadas a levantar el nivel moral de la juventud i arraigar en los co-

razones el convencimiento de las ventajas que ofrece la probidad política para hacer la gloria i la felicidad de los pueblos.

El conocimiento de las nobles inspiraciones de una alma recta i para como la de Franklin, sobre todo en materia política, tiene en todas las épocas la misma oportunidad que en el momento en que aquel grande hombre, i mas que todo político honrado, ideaba tan bellos propósitos para dotar a su patria de los goces de un gobierno de verdadera libertad. Hai muchos de los pensamientos de Franklin a fines de 1731 que son en estos momentos una necesidad para nuestro país i que sería de creer fueron escritos en vista de lo que está pasando entre nosotros en 1885, a pesar de haberlos dado a luz el eminente pensador hace ya mas de siglo i medio.

Hé aquí, entre otras, una de esas bellas páginas que consigna Franklin en sus *Memorias*, al dar cuenta de lo que él mismo llama «su gran proyecto» para fundar un partido político unido por la virtud, que pusiera término a la corrupción jeneral del mundo político. Decía Franklin en 9 de mayo de 1731:

«Los grandes acontecimientos del mundo, son la obra de los partidos.

«Los partidos no tienen jeneralmente otro objeto que su interes, a al ménos lo que consideran tal.

«Las diferentes tendencias de los diversos partidos producen el desórden.

«Cuando un partido marcha hácia un fin, cada uno de sus miembros tiene en vista su interes particular.

«Tan pronto como el fin es alcanzado por un partido, cada cual, no aferrándose mas que a su interes personal, concibe recelo por los demas i excita las divisiones.

«Mui pocos de los hombres que se ocupan de los negocios públicos, se consagran con abnegación a su país, sean cuales fueren sus pretensiones. I aun aquellos cuyo concurso ha sido útil, habiendo considerado ante todo su propio interes, no tiene el puro desinterés que se les atribuye.

«Méno individuos todavía obran en los negocios públicos por puro sentimiento de humanidad.

«Este estado de cosas me parece que hace oportuna la fundación de un partido *unido por la virtud*, con el objeto de formar entre los hombres buenos i virtuosos un cuerpo regular, gobernado por buenas i sabias leyes. Estas leyes serán tanto mejor observadas, cuanto que los hombres hourados, a los cuales se aplicarán, ten-

drian mas disposición para observarlas i someterse a ellas que las jentes ordinarias.

«Creo que cualquiera que concurra a la consecución de este fin, no puede, haciéndolo, sino ser agradable a Dios, i alcanzar buen éxito».

Soi de opinión, agregaba Franklin, «que ese plan es practicable i que serviria para formar un gran partido de buenos ciudadanos. Tengo la convicción de que un hombre de una habilidad ordinaria, puede operar grandes reformas i realizar mucho bien para la sociedad, si hace de la ejecución de ese plan su estudio favorito i su principal ocupación. Esa sociedad tomaria el título de: *Sociedad de los hombres libres*».

Franklin puso en ejecución la propaganda de este pensamiento con el célebre *Almanaque del buen hombre Ricardo*, que alcanzó tan extraordinario éxito, i con las máximas que se publicaron con el título de: *El camino de la fortuna*, que es el mismo que ha elegido ahora el señor Valdés Vergara al publicar en extracto la autobiografía de Franklin.

Por una curiosa coincidencia, el *Camino de la fortuna* de 1732 se produce en Chile en 1885 i en los momentos en que la corrupción jeneral de los partidos militantes hace mas necesario i oportuno que nunca la fundación de un partido unido por la probidad política, segun el pensamiento de Franklin, que practique con honradez el réjimen del gobierno representativo.

Es preciso no olvidar, sobre todo en estos momentos de tanto abatimiento de espíritu para solicitar puestos lejislativos, cómo comprendia Franklin los deberes de la representación nacional. Es Franklin quien ha podido consignar con lejítimo orgullo en sus *Memorias*:

«Mi elección fué asegurada cada año durante diez años, aunque yo jamás hubiese manifestado a un solo elector, sea directa, sea indirectamente, el menor deseo de ser elegido».

La vida del grande hombre que así supo comprender i practicar los deberes políticos, es seguramente el mejor ejemplo i la mas bella enseñanza que puede ofrecerse a la imitación de las jeneraciones. Por eso aplaudimos una publicación como *El camino de la fortuna*, tan felizmente concebida por el señor Valdés Vergara. La vida de Franklin es el mejor tratado de la moral privada i política en acción que debe ponerse en manos de la juventud. Es una enseñanza que llega siempre en hora oportuna.

Nuevas obras americanas.

Dice el *Diario* de Cundinamarca:

El inteligente colombiano señor Álvaro Restrepo E. ha publicado en París varias obras que aumentarán las producciones colombianas que tendremos en esta ciudad en el mes de enero próximo. Las obras a que nos referimos son:

«Diccionario histórico de la conquista i colonización del territorio de los Estados Unidos de Colombia». En seiscientas páginas, contiene mil doscientos nombres de personas, lugares, hechos históricos i tradiciones, desde ántes de la conquista hasta el año 1810. Es este el mejor sistema para conocer la historia i enseñarla en los colejos i escuelas. Entre nosotros, los esfuerzos se reducen casi todos a copiar, analizar, comentar i criticar; pero pocos investigan i ordenan. La tarea del señor Restrepo es doblemente útil, porque sirve de base para reunir en determinado sentido los esfuerzos de las personas estudiosas i ahorra muchísimo tiempo a los estudiantes de historia patria.

«Cartas historiográficas», en las cuales figuran las primeras divisiones políticas que dió España a sus colonias, provincia por provincia, marcando en periodos de cinco a diez años los acontecimientos mas notables desde las épocas tradicionales hasta 1880; i al propio tiempo todo relacionado con los Gobiernos españoles, los Papas, Obispos, etc., etc. De manera que, en un momento dado, se abrazan todos los hechos ocurridos en un corto período i en todo lo relativo a la América española, España i Roma. Estas cartas son cuatro, i tienen, cada una, dos metros de largo por setenta centímetros de ancho, iluminadas i con algunos retratos de hombres notables. Una carta comprende a Méjico i las Repúblicas centro-americanas desde 1825 a 1880.

Otra a Venezuela, Colombia i Ecuador, desde 1500 a 1883.

Otra a Perú, Bolivia i Chile, desde 1500 a 1880, i

Otra a Buenos Aires, Paraguai i Uruguai, desde 1510 a 1880.

Americanos i americanas célebres.

Hé aquí los siguientes prospectos de las obras que se propone publicar la baronesa de Wilson:

I.

AMERICANOS CÉLEBRES, GLORIAS DEL NUEVO MUNDO.

Esta obra puede considerarse como el prefacio de la que con el título *América i su historia* dará su autora en breve a la prensa. Comprende una série de biografías de los hombres que han alcanzado justo renombre en el vasto escenario de la política o de las letras, por su heroísmo i elevada intelijencia, o tambien por sublimes rasgos de patriótica entereza.

Algunos de esos bosquejos son de héroes casi desconocidos, pues, o su ínfima clase social o las circunstancias especiales de su muerte han dejado hasta hoi sus nombres en la oscuridad, como el del sublime pescador peruano José Olaya i otros, a los cuales solo el poeta les ha rendido admiración i homenaje.

Vamos, pues, a cumplir un deber, a satisfacer un deseo entusiasta, colocando entre los inmortales que en el templo de la historia viven, a esos hombres que dieron su existencia o sacrificaron bienestar i familia en aras de un principio noble i grande.

Bolívar i Morales, Nariño i San Martín, Carrera i Santander, Morazan e Hidalgo, Juarez i Bravo, Olaya i Calderon, Pardo i Ocampo, Acuña, Arboleda, Bello Olmedo, Falcon i Achá ocuparán parte de ese cuadro histórico literario que ofrecemos al público i a la par con Washington, Lincoln, Jeffersón, Horacio Mann i otros esclarecidos hijos del suelo americano.

La obra constará de dos tomos de 300 a 400 páginas en 4.º mayor, buen papel i esmeradísima impresión.

II.

MUJERES AMERICANAS.

Casi al propio tiempo que pertenezca al terreno público la primera obra mencionada en este prospecto, entrará a la vez en prensa el libro consagrado a cantar las glorias de la mujer americana, sus virtudes, su heroísmo, su preclaro ingenio i la influencia que ha

ejercido como sacerdotisa del hogar, como heroína i como escritora, en la civilización de este grandioso continente.

Policarpa Salavarrrieta i Antonia Santos, Maria Bellido i la hermana de Carrera, la ilustre argentina Juana Manuela Gorriti de Belsu, Juana Manso, Carolina Freire de Jaimes, Sor Juana Ines de la Cruz, Isabel Prieto de Landázuri, Candelaria Soto, la inspirada Mercedes Marín de Solar, la dulce Rosario Orrego de Chacon, la eminente hija del jeneral Acosta, Soledad Acosta de Samper, la madre de Horacio Mann, la valerosa Mistress Molly, Miss Isabel Blakwell, la madre da Juvera, la matrona de Trujillo, las patriotas hijas del Guayas i la heroica chilena madre de los Latapiatt, ¡que angusto i admirable ejemplo presentan a la posteridad!

Mayor número aunque el citado tendrá cabida en el volúmen que hoy anunciamos, encerrando ademas algunos retratos de esas mujeres, honra de su sexo.

La obra constará de un tomo de 300 pájinas en 4.º mayor, esmerada impresión i buen papel.—*La baronesa de Wilson.*

Segun nos lo comunica su autora, se propone tambien publicar las biografias de don Diego Portales, don Manuel Montt i otros chilenos notables.

Exámenes universitarios para grados.

Valparaiso, abril 9 de 1885.—Visto el oficio precedente i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo último,

Decreto:

Art. 1.º El archivo de las secretarías de las Facultades de la Universidad, en todo lo referente a exámenes, se trasladará a la oficina del pro-rector de la sección universitaria. Este funcionario despachará en adelante los certificados de exámenes que actualmente espiden los secretarios de Facultad.

Art. 2.º El sorteo de cédulas para la colación de grados universitarios se efectuará en adelante en la oficina del secretario jeneral de la Universidad, en presencia de este funcionario o del pro-secretario i del secretario de la respectiva Facultad, en los dias i horas que la secretaría deberá señalar para ese efecto dándose aviso de ello en la tableta de la Universidad.

El acto del sorteo será público.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—José Ignacio Vergara.

Higiene popular.

El doctor E. Fernandez Frias acaba de publicar un opúsculo que lleva por título *La salud de los niños, o sea, Catecismo hijiénico de la infancia*.

Esta obrita, inspirada por la convicción de que *la ignorancia es tambien una causa poderosa de la mortalidad en los niños*, trata de combatir por medio de la ilustración de nuestras masas, numerosas prácticas i frecuentes descuidos que son la fuente principal de la elevada cifra que la estadística arroja con relación a la mortalidad de párvulos en el país.

Las cartas que copiamos a continuación, cambiadas entre el autor i el Presidente de la República, señor Domingo Santa María, demuestran que nuestro primer magistrado estaba penetrado de estas causales de mortalidad, i deseaba poder disponer de una publicación de este jénero para difundir en nuestras masas conocimientos hijiénicos, relativos a la infancia en cierta forma i alcance apropiados. El dictámen del protomédico del Estado, doctor José Joaquin Aguirre, demuestra asimismo que el doctor Fernandez Frias ha tenido la fortuna de interpretar los deseos de S. E. subsanando de este modo una necesidad universalmente sentida.

El señor Ministro de instrucción pública señor José Ignacio Vergara ha tomado diez mil ejemplares, persuadido de la utilidad de una enseñanza de esta especie, pero la obrita de nuestra referencia debe jeneralizarse de manera que ande profusamente esparcida entre los hogares de nuestra jente obrera. El recinto escolar no es propiamente el único lugar que deben ocupar estas publicaciones, i las naciones que han adoptado estas medidas solo han podido comprobar sus buenos resultados, haciéndolas circular profusamente por conducto de la dirección de la asistencia pública, que corresponde en nuestro país a la junta de beneficencia.

En este sentido i para completar de una vez la idea i el objeto que se persigue, será necesario que cada hogar cuente con uno o mas ejemplares, si se quiere comprobar resultados satisfactorios, porque aunque la instrucción pública no esté todavia bien jeneralizada, pocos serán los hogares pobres que no puedan aprovechar

sus enseñanzas por medio de personas que les lean i expliquen lo principal.

He aquí las comunicaciones cambiadas:

Exmo. señor: En la entrevista que hace algunos meses V. E. se sirvió concederme, tratando yo de continuar mis estudios sobre mortalidad de párvulos en Chile, discurrió V. E. con toda exactitud sobre las causas principales que la sostienen, i entre otras necesidades urjentes V. E. deseaba disponer de un libro que contuviese consejos o doctrinas hijiénicas al alcance de nuestra jente obrera, tratando de combatir todas aquellas causas mas comunes de enfermedades en los niños i que a la vez encareciera a las madres su cuidado.

V. E. manifestó entónces la íntima persuasión que le asistia de que por este medio se arrebatarian seguramente muchas víctimas inmoladas por la ignorancia o la incuria dominantes en este pais.

No puede ménos de reconocerse la justicia i el alcance del deseo de V. E., porque, en verdad, la ignorancia es una de las causas mas frecuentes de enfermedades i de muerte entre los niños. Ella sustenta numerosas costumbres, llenas de creencias erróneas i preocupaciones quiméricas que son fatales, a lo que se agrega no pocas veces la indolencia mas deplorable.

Con frecuencia vemos en nuestra práctica niños en el último estado, porque no han sabido cuidarlos o por negligencia en atenderlos a tiempo. Si los han atendido, ha sido recurriendo a ignorantes charlatanes que han empeorado su situación, o bien propinándoles ciegamente remedios peligrosos.

En esta virtud, i alentado por V. E. para emprender un trabajo qu llenase las referidas necesidades, he compuesto un librito que presento a V. E. en el estado de prueba. Un impresor amigo ha querido correr el albur de que merezca la aprobación de V. E. Ha suspendido sí el tiraje, hasta conocer esa aprobación porque de ello dependerá si lo lleva o no a término. Yo me he apresurado a aceptar esta oferta, porque es mas cómodo leer lo impreso que lo manuscrito.

Nacida de V. E. la idea, nada mas justo que el nombre de V. E. vaya en la portada de mi libro; pero, por cierto, ántes de hacerlo, debo contar con su benevolencia.

Ojalá que haya interpretado fielmente los deseos de V. E. con-

tribuyen yo, por mi parte, a descorrer el velo de la ignorancia, sudario en el dia de tanta víctima inocente.

Quedo de V. E. A. i S. S.—*E. Fernandez Frias*.—Santiago, setiembre 9 de 1884.

Señor doctor don E. Fernandez Frias.—Santiago, setiembre 11 de 1884.—Señor de mi aprecio: Me apresuro a devolver a Ud. las pruebas de su libro, que acabo de recibir, i que he recorrido lijera-mente por estar ahogado de quehaceres que no puedo postergar. De mui buena voluntad habria consagrado a su estudio algun tiempo mas.

El libro me deja una buena impresión, sobre todo su *resúmen*, que es el verdadero *Catecismo de doctrina cristiana*, como le decia a Ud. cuando tuve el gusto de conversar con Ud. sobre la materia.

Ante todo debe consultarse la claridad, reduciendo los consejos a máximas claras i precisas, que puedan ser fácilmente retenidas i comprendidas. Nada de filosofía ni de esplicaciones científicas. El pueblo quiere saber cómo debe proceder, ya que no tiene tiempo ni preparación para investigar las causas o razones del procedimiento.

El catecismo dice: —Dime, hijo ¿hai Dios?

—Si, padre, Dios hai.—Y basta esto para la enseñanza i creencia del pueblo.

Bueno está tambien que precedan al *Catecismo hijiénico*, como Ud. lo hace, ciertas esplicaciones sencillas i metódicas que refuerzan o aseguran la verdad de sus afirmaciones; pero yo le recomiendo mucho la forma i los jiros fáciles i claros. Algunos habrá que lean mas despacio.

Por lo demas, coloque Ud. mi nombre donde guste. Siempre agradeceré a Ud. esta manifestación de aprecio.

Soi de Ud. afno. i S. S.—*D. Santa María*.

Becas en los internados de los liceos.

Valparaíso, abril 9 de 1885.—Visto el oficio que precede,
Decreto:

Art. 1.º En todos los internados existentes i que en lo sucesivo se establezcan en los liceos de la República, habrá diez becas i diez medias becas, que serán ocupadas por jóvenes que carezcan de recursos para costear su educación, i que serán nombrados por el

Presidente de la República, a propuesta de la respectiva Delegación del Consejo de instrucción pública, la cual deberá oír previamente al rector del liceo correspondiente.

Art. 2.º Las propuestas se harán en cada caso por la Delegación del departamento en que funcione el liceo para el cual hubiere de nombrarse el agraciado, previa la publicación de avisos, por el término de un mes, llamando a los interesados. Estos deberán presentarse al secretario de la Delegación con informes que acrediten fehacientemente su falta de recursos, su competencia, su buena conducta, el estado de sus estudios i las demas circunstancias que estimen convenientes.

Art. 3.º Vencido el término señalado en el artículo precedente, se pasarán los antecedentes al rector del liceo para el cual hubiere de hacerse el nombramiento, a fin de que ese funcionario informe por escrito sobre el mérito que ellos arrojen, dentro del término de ocho dias. Vencido este plazo, la Delegación universitaria respectiva se reunirá a virtud de citación especial i con asistencia de los dos tercios de sus miembros, a lo ménos, para formular la propuesta o las propuestas que deben elevarse al Presidente de la República.

Art. 4.º Serán motivo de preferencia a favor de los aspirantes:

Su mayor capacidad intelectual;

Su buena conducta;

Sus menores recursos;

El menor tiempo que, atendiendo el estado de sus estudios, ocuparán la beca o la media beca;

El ser descendiente de empleados públicos o de personas que hayan prestado buenos servicios a la nación.

Para la elección de los que deban ocupar becas en el liceo de Talca, será además motivo de preferencia la circunstancia de pertenecer el candidato a la familia del Ilustrísimo Obispo don José Ignacio Cienfuegos.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—José Ignacio Vergara.

Delegaciones universitarias.

Valparaiso, abril 10 de 1885.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo próximo pasado,

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento para las Delegaciones universitarias:

Art. 1.º En cada capital de departamento donde funcione algun liceo sostenido por el Estado habrá una Delegación del Consejo de instrucción.

Las Delegaciones del Consejo se compondrán del gobernador departamental, que le presidirá, del primer alcalde de la municipalidad respectiva, de cinco vecinos designados por el Consejo de instrucción para los liceos de primera clase, i de tres solamente para los liceos de segunda clase.

Las funciones de los vecinos designados por el Consejo de instrucción durarán por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 2.º Cuando en la capital de departamento a que alude el artículo anterior hubiere miembros docentes, académicos u honorarios de la Universidad, el Consejo de instrucción elejirá precisamente entre ellos los delegados a que se refiere la parte final del artículo precedente.

Art. 3.º Las Delegaciones del Consejo deberán funcionar por lo ménos una vez al mes, en la sala de despacho del gobernador departamental, quien podrá convocarlas ademas cuando lo creyere necesario.

Servirá de secretario durante dos años el vocal de la junta que fuese nombrado por ella misma, por mayoría absoluta de votos i en votación secreta, de entre los vecinos designados por el Consejo de instrucción.

Art. 4.º Corresponde a las Delegaciones del Consejo de instrucción.

1.º Ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior que funcionasen en el respectivo departamento;

2.º Velar por la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados de los establecimientos de instrucción secundaria o superior, públicos o privados, del respectivo departamento, para el

solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos;

3.º Visitar los colejos nacionales de su distrito cuantas veces lo creyeren oportuno, debiendo hacerlo dos veces por lo ménos en cada año;

4.º Proponer al Consejo de instrucción las medidas que conceptuaren necesarias i convenientes para la buena marcha i para el mejoramiento de la enseñanza en los colejos nacionales de instrucción secundaria i superior, sujetos a su inspección;

5.º Informar al Consejo acerca del resultado de las visitas a que alude el inciso 3.º de este artículo, haciendo mención especial en los informes de las aptitudes de los rectores i profesores; de los inconvenientes o ventajas de los métodos de enseñanza, seguidos por estos últimos sujetos a su inspección, de la alimentación de los alumnos internos, de la distribución del tiempo destinado a clases, a estudios i recreo, del estado material de las casas en que dichos establecimientos funcionan, i en cuanto fuere posible, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos;

6.º Dar cuenta al Consejo de instrucción de las faltas que notaren en los empleados de los establecimientos sometidos a su vijilancia;

7.º Inspeccionar la contabilidad de los mismos establecimientos;

8.º Dejar constancia escrita, en un libro especial que deberá llevarse al efecto, i que correrá a cargo del secretario, de todos los acuerdos que celebraren i copia de los informes i oficios que dirijieren al Consejo de instrucción i de los oficios que pasaren a los rectores de los establecimientos ya espresados; i

9.º Proponer al Presidente de la República, en conformidad al decreto supremo de 9 del actual, la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejos nacionales de su distrito.

Art. 5.º Los rectores de los liceos nacionales dirijirán sus comunicaciones al Consejo de instrucción por el órgano de la Delegación respectiva, quien las elevará con los informes que estime convenientes.

Art. 6.º Los informes i oficios de las Delegaciones del Consejo de instrucción serán firmados por el presidente i secretario.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—José Ignacio Vergara.

Instrucción de los cuerpos del ejército.

Santiago, abril 14 de 1885.—Conviene aprovechar el paso por los cuerpos del ejército de individuos que por lo jeneral carecen de instrucción, para difundir ente ellos la mayor suma posible de conocimientos útiles, ya que no es probable que vueltos a sus hogares tengan el tiempo i los medios de procurárselos.

La reorganización en los cuerpos de las escuelas primarias, para lo que acaba de recibirse de Europa los útiles necesarios, contribuirá a ello eficazmente; pero queda aun un campo vastísimo que explotar en todos aquellos ramos del saber, cuyos rudimentos no pueden formar parte del plan de enseñanza de la escuela.

Así seria de la mayor conveniencia transmitir a la tropa, de una manera mui elemental, a grandes rasgos, por decirlo así, nociones de historia jeneral i patria, de derecho público, de física i química, de jeografía física, de hijiene i tantos otros ramos, ya para hacer un soldado instruido, ya para preparar para mas tarde ciudadanos útiles al país.

Este resultado podria alcanzarse sin gran esfuerzo, estableciendo conferencias semanales sobre los ramos indicados i otros análogos, que, interesando la intelijencia del soldado de una manera amena i agradable, vaya dotándoles insensiblemente de una base de conocimientos que podrán mas tarde aprovechar.

Para llevar a cabo este plan, bastaría que los oficiales de los cuerpos dedicaran algunas de sus horas de descanso al estudio de aquellos asuntos que les inspiraran mas interes, i transmitieran en seguida a la tropa el fruto de sus estudios. Con ello ganarian tambien los mismos oficiales, que se harian de este modo mas instruidos, mas prestigiosos ante sus subalternos, quienes reconocerian en ellos no solo la superioridad jerárquica sino la del saber; i tendrían ocasión de distinguirse por su intelijencia, ya que la paz no les da ocasión de distinguirse por su valor.

Recomiendo a V. S. el estudio de este asunto, asociándose, si lo cree necesario, con los jefes de cuerpos de esta guarnición, i espero que mui pronto someta a este Ministerio un plan de conferencias en los cuerpos del ejército. El gobierno vería con agrado que esto coincidiera con la fundación de las bibliotecas de cuerpo, cuyos elementos se están reuniendo ya, i con la distribución de los útiles de escuelas que, como he dicho ántes, se acaban de recibir.

Dios guarde a V. S.—CARLOS ANTÚNEZ.—Al inspector jeneral del ejército.

Sección especial de la Biblioteca Nacional para todo lo referente a milicia.

Santiago, abril 14 de 1885.—Señor Ministro de Instrucción Pública.—Cree este Ministerio que sería conveniente, al organizar la Biblioteca Nacional en su nuevo edificio, establecer una sala especial para todo lo referente a milicia, sea bajo el punto de vista técnico, sea en su parte histórica.

Existen en la Biblioteca Nacional no pocas obras de milicia, i este Ministerio podría contribuir con una buena porción que tiene en su biblioteca i con publicaciones periódicas de materia militar que haría venir del extranjero. Todo esto daría buena base para una sala militar de la Biblioteca Nacional, que estoi seguro se enriquecería rápidamente con importantes adquisiciones.

En el caso que a US. pareciera practicable esta idea, este Ministerio contribuiría tambien con uno o dos oficiales del ejército que atendieran al servicio de esa sala, bien entendido que dependerían en absoluto del jefe de la Biblioteca i de los reglamentos jenerales de ella.

Estimaría a US. una respuesta tan pronta como fuera posible, a fin de dar los pasos que sean necesarios para reunir i clasificar los libros con que contribuirá este Ministerio.

Dios guarde a US.—CÁRLOS ANTÚNEZ.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Profesores para el liceo de Tacna.

Santiago, abril 17 de 1885.—Vista la nota que precede i conforme a lo propuesto por el rector del liceo de Tacna,

Decreto:

Nómbrense los siguientes profesores interinos para el referido establecimiento: profesor del curso preparatorio i de la clase de caligrafía, a don José María Caradeux; de la clase de gramática castellana, primer año, a don Bernardo Salinas Letelier; de la de francés, primer año, a don Anibal Palacios; de la de aritmética, primer año, a don Adolfo Silva Vergara; de la de historia sagrada, a don Toribio Letelier; i de la jeografía a don Carlos Vial Bello.

2.º Nómbrese inspector del mismo liceo, a don Eliseo Avendaño. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente, i además, al

primero de ellos, la gratificación que se consulta en el presupuesto de gastos del establecimiento.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Compendio de historia de Chile por Toro.

Santiago, abril 21 de 1885.—Vista la solicitud que precede teniendo presente el supremo decreto de 14 de agosto de 1884, por el cual se compraron cincuenta mil ejemplares encartonados, con ilustraciones i mapas, del *Compendio de la historia de Chile*, para el uso de las escuelas públicas, al precio de dieziseis centavos cada uno,

Decreto:

Prévio el correspondiente recibo del guarda-almacenes del depósito de instrucción primaria, la tesorería fiscal de Santiago pagará a don Mariano Servat la suma de once mil dieziseis pesos i trece centavos, importe de dichos ejemplares, con relación al tipo del cambio en la fecha del espresado decreto.

Dedúzcase dicha suma del ítem 3.º, partida 20, del presupuesto de instrucción pública.

Refréndese, tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Premios por trabajos científicos al clero italiano en la esposición de Turin.

De un interesante artículo sobre el particular del *Journal de Rome* tomamos los siguientes apuntes:

El jurado de ciencias físicas i astronómicas concedió una medalla de oro al P. Cecchi, director del Observatorio Ximeniano en Florencia, por sus instrumentos sismométricos (asi se llaman los aparatos destinados a registrar las oscilaciones i movimientos de la corteza terrestre), por sus para-rayos i tambien por sus sabias observaciones sobre las estrellas filantes. El P. Cecchi es el inventor del barómetro de balanza que este célebre i lamentado Padre empleó en su meteógrafo, tan admirado en la esposición universal de Paris en 1867.

Una medalla de oro al abate Cosimo de Georgi, director del Ob-

servatorio de Cecce (tierra de Otranto) por sus trabajos de jeografía física;

Una medalla de oro al abate José Mercalli, de Monza (Lombardía), por sus estudios sobre los volcanes i los temblores.

La misma recompensa al abate Alejandro Serpieri, director del Observatorio de Urbino (Estados de la iglesia) por sus trabajos de sismografía; al abate Maximiliano Tono, director del Observatorio de Venecia, por sus estudios sobre las mareas; al abate Antonio Bomino, director del observatorio de Iveca (Piamonte), por sus instrumentos de precisión, que rejistran dia por dia, i mes por mes, las diversas cantidades de lluvia, de luz i de evaporación.

El abate Pedro Maggi, director del Observatorio de Voloeglino (provincia de Alejandría), i el abate Juan Volante, director del Observatorio de Alejandría (Piamonte), espusieron trabajos de meteorología i obtuvieron medalla de plata.

El anemógrafo (aparato para rejistrar la dirección e intensidad del viento) del abate Poggi, profesor de física en el colejio de las misiones en Savona (provincia de Jénova), obtuvo la medalla de bronce; i entre los sacerdotes premiados en esta sección, se notan todavía al director del Observatorio meteorológico de Salucos (Piamonte), al director del Observatorio Geodinámico del Seminario de Aquila (Abruzzi) i el director del Observatorio de Cogna, en el valle de Aosta (Piamonte).

El clero ocupa un lugar eminente en las secciones de antropología i mecánica. El abate Domingo Chiernei, director del museo de Reggio Emilia (ducado de Módena) espuso una colección de objetos prehistóricos, preciosa bajo el punto de vista del estudio de las edades de piedra, de bronce i de hierro; fué premiado con medalla de oro.

Un miembro del clero parroquial, el abate Antonio Parazzi, arcipreste de Viadana (Lombardía), obtuvo por su colección prehistórica una medalla de bronce.

En la sección de mecánica, fué concedida al abate Luis Corrobotani, profesor del Seminario de Verona, una medalla de bronce por sus tres telémetros, que permiten medir las distancias rápidamente i a la simple vista. (El jurado de la esposición de Lóndres, mas justo talvez en sus apreciaciones, le habia premiado ántes con medalla de oro).

Un religioso dominico de Roma, el padre Embriaco, ha revelado, por los objetos que ha espuesto, raros conocimientos de la mecánica de precisión; el jurado recompensó con una medalla de plata

sus dos hidrocronómetros i sus cinco reguladores. Este sabio religioso ha encontrado el medio de emplear el chorro de agua continuo i regular para marcar las horas, i sustraer sus mecanismos a las variaciones perturbadoras de la temperatura. Sus relojes, admirablemente precisos, han sido adoptados, desde hace algunos años en Roma, en el Monte Pincio, i en la mayor parte de las grandes ciudades de Italia.

Tres medallas de plata fueron concedidas al abate Enrique Pagnia, profesor de ciencias físicas en Mántua, al director del observatorio de Bolonia, i a los padres Salesos, directores del Observatorio Pio de Vida Colon, en el Uruguai.

El padre Denze, de la Congregación de los Barnabitas, fundador i director del Observatorio de Moncalieri, cerca de Turin, fué nombrado presidente de un jurado, i encargado principalmente de organizar i vijilar la sección científica de la esposición. «No es bastante conocido fuera de Italia, dice M. Méric, el mérito de este sabio de primer orden, i pocos saben con qué celo i con qué pasión desinteresada por la ciencia, este hombre extraordinario ha suscitado vocaciones, creado i multiplicado los Observatorios en todas partes de Italia, i encendido en el alma de un gran número de sacerdotes, seducidos por el encanto austero de su intelijencia, el fuego sagrado de la ciencia».

El padre Denza reunió en una sala especial todos los instrumentos que se relacionan con la uranografía, la meteorología i la física terrestre i con todas las ciencias accesorias, i dió a conocer a los estranjeros i a los italianos que visitaban la esposición, la organización de todas esas cosas de estudio i de observación que él ha creado en toda Italia; les inició en las ocupaciones, los trabajos i la vida de los hombres de ciencia. Todos los días, durante la esposición, el padre Denza emprendia públicamente observaciones meteorológicas, por medio de los métodos e instrumentos adoptados en los Observatorios de Italia de que él es fundador o consejero.

Al lado de estos directores de Observatorios, i de todos estos profesores de ciencias, el clero italiano puede mostrar con lejítimo orgullo, entre los laureados de la esposición, a curas de campo, pobres sacerdotes, que han obtenido medallas de oro, de plata i de bronce, unos por progresos realizados en la agricultura i los trabajos de campo, otros por los maravillosos resultados a que han llegado en la crianza de abejas, i otros aun por invenciones que su-

plen a la insuficiencia de los sentidos, i permiten instruir a los desgraciados que se encuentran privados de la vista i el oído.

El célebre don Dom Bosco, salvador de tantos niños abandonados, organizó en la galería del trabajo, una esposición que, uno de los políticos del día, el Ministro Grimaldi, no pudo ménos de admirar i ensalzar. Es una série de máquinas que muestran la multitud de trasformaciones que sufre un libro ántes de llegar a los estantes de una librería: máquinas para la fabricación de las pastas que sirven para elaborar papel, máquinas que lo elaboran, máquinas para la fundición de tipos, para la impresión del texto i de los grabados; máquinas en fin para encuadernar, empastar, dorar, etc.

Dom Bosco fué el primero que comprendió la importancia de una ingeniosa prensa tipográfica de cuatro columnas, inventada también por un sacerdote, el abate Ghivarelli, i él la probó con éxito en los talleres de su vasto asilo, ántes de presentarla al público en la esposición.

Terminemos, por fin, mencionando al abate Vescoz, cura de Pont Saint Martin, en el valle de Aosta, a quien sus bellas i sábias reproducciones en relieve del grupo del monte Rosa, del monte Blanco, i del Gran Paraiso, conquistaron una medalla de plata.

El autor del artículo que nos ha suministrado estos datos tan elocuentes, pasa, al terminar, a investigar las causas de este gran movimiento científico que se nota entre el clero italiano, i lo atribuye a la unión en que el dicho clero se ha conservado, a pesar de todos los trastornos i persecuciones, i a la influencia de los señores obispos.

La venta de publicaciones nacionales en las oficinas del correo.

El director jeneral de correos, don Ramón Luis Irarrázaval, dió a luz el año de de 1875 una obrita, aun ahora mui útil, titulada *Guía postal de la República de Chile, o reseña jeneral sobre el servicio del correo.*

A fin de hacerla circular por todo el país distribuyó los ejemplares en las oficinas del correo.

No trascurrió mucho tiempo sin que se hubieran vendido mil ejemplares de la citada obra.

Semejante resultado inspiró al señor Irarrázaval la idea de que las oficinas del correo podían ser un escelente medio de facilitar la venta de las publicaciones nacionales, i por lo tanto de ase-

gurar a los autores alguna retribución que les ayudara siquiera a costear la edición.

Comunicó el proyecto a varias personas; pero, aunque todas lo aprobaron, no hubo desde luego nadie que tomara con empeño su realización.

Al fin, el señor Irarrázaval tuvo oportunidad de hablar sobre el asunto con don Adolfo Valderrama, quien, comprendiendo inmediatamente toda la importancia del plan, no solo ofreció su cooperación para llevarlo a cabo, sino que efectivamente trabajó en ello.

Habiendo el Ministro Balmaceda aceptado la idea, espidió con fecha 27 de mayo de 1884 un decreto supremo para ponerla en ejecución.

Ese decreto supremo ordena que las oficinas del correo, así las administraciones como las estafetas, se encarguen de vender las obras nacionales por una retribucion del quince por ciento.

Creemos que la medida no puede ser mas acertada, puesto que favorece a los autores i a los lectores.

Junto con fomentar la composición de obras, las pone a los alcances de los que deseen adquirirlas.

Uno de los principales obstáculos que se oponen entre nosotros a la producción literaria, es la dificultad de espender las publicaciones i de recoger el precio.

Es duro que un individuo gaste muchos meses, i quizá años, en estudiar i en escribir una obra, i que despues de los mayores afanes i de las mas pesadas tareas, en vez de recibir algunos pesos en recompensa de un trabajo talvez largo i penoso, tenga que desembolsarlos para darse el gusto de verse en letras de molde.

El pensamiento mandado realizar por supremo decreto de 27 de mayo de 1884 salva en gran parte tan grave inconveniente.

Las estaciones i las estafetas no son ménos de cuatrocientas.

Aun cuando no se vendiera mas que un ejemplar en cada una, por término medio, eso procuraria un auxilio pecuniario no despreciable.

I preciso es convenir en que el folleto o el libro ha de ser de mui escaso mérito i de mui poco interés para que asi no suceda.

Lo que acabamos de esponer manifiesta en resúmen las ventajas que el citado supremo decreto puede traer a los autores.

Tampoco son desatendibles las que proporciona a la jente aficionada a la lectura i al estudio.

Los individuos que residen en las poblaciones pequeñas i aisladas tropiezan con grandes embarazos para adquirir libros.

Tienen para ello que incomodar a algun amigo i que escribir cartas.

A medida que la venta de las publicaciones nacionales en las oficinas del correo vaya alcanzando el debido ensanche, esa funesta segregación intelectual irá desapareciendo.

Asi, el referido supremo decreto puede proteger en gran manera la producción literaria, i estimular igualmente la afición a la lectura i al estudio.

Los pocos meses que esa disposición cuenta de fecha están léjos de ser aun suficientes para que haya podido dar sus frutos.

Las instituciones de esta clase no pueden producir en breve tiempo todos sus buenos resultados.

Por mucho que sea el celo desplegado por el director de correos para establecer la venta de las publicaciones nacionales en las cuatrocientas oficinas del correo existentes en el país, todavía no ha logrado superar las dificultades que se han ofrecido para hacerlo en algunas de ellas; pero como tiene interes en vencerlas, es de esperar que no ha de trascurrir mucho tiempo sin que el reglamento del caso sea practicado en todas.

El público, por otra parte, no ha adquirido aun la costumbre de enviar a vender obras en las oficinas del correo i de ir a comprarlas en ellas.

Eso irá introduciéndose paulatinamente.

Las únicas obras nacionales que hasta ahora se han puesto de venta en las oficinas del correo son las que enumeremos en seguida, con espresión del precio fijado a cada ejemplar:

La administración Montt, por don Benjamin Vicuña Mackenna, tres pesos ejemplar.—Cambiaso, por id., un peso ejemplar.—La edad del oro en Chile, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El libro de la plata, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El libro del cobre, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—Guerra de Chile con España, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El clima de Chile, por id., un peso ejemplar.—Elisa Bravo, por id., cuarenta centavos ejemplar.—La América, por don José Victorino Lastarria, dos pesos cincuenta centavos ejemplar.—Miscelánea literaria, por id., dos pesos cuarenta centavos ejemplar.—Discursos parlamentarios, por id., dos pesos ejemplar.—«Recuerdos literarios.» por id., un peso veinte centavos ejemplar.—«Historia constitucional de medio

siglo,» por id., un peso ejemplar.—«Instituta de derecho civil,» por id., treinta centavos ejemplar.—«Derecho público constitucional, por id., veinticinco centavos ejemplar.—Estudios cronológico-históricos sobre Chile, por don Ramon Briseño, un peso ejemplar.—Comentarios del Código penal de Chile, por don Robustiano Vera, seis pesos ejemplar.—Enjuiciamiento criminal, por id., tres pesos ejemplar.—Manual del notario, por id., tres pesos ejemplar.—El fraile Aldao, por id., cuarenta centavos ejemplar.—Poesías por don Bernardo Solar Avaria, un peso ejemplar.—Esposición de la lei de elecciones, por don Adolfo Guerrero, veinticinco centavos ejemplar.—Diccionario de legislación i jurisprudencia, por don Carlos V. Riso-Patron, veinte pesos ejemplar.—Esposición del Código civil de Chile, por don Jacinto Chacon, diez i seis pesos cincuenta centavos ejemplar.—La relijión de la humanidad, por don Juan Enrique Lagarrigue, un peso cincuenta centavos ejemplar.—La separación de la Iglesia i el Estado, por id., veinte centavos ejemplar.—El tránsito de la relijión de la humanidad, por id., sesenta centavos ejemplar.—Patriotismo i catolicismo, por don Jorje Lagarrigue, cuarenta centavos ejemplar.—La asamblea católica, por id., veinte centavos ejemplar.—Índice jeneral del Boletín de las Leyes, por don Manuel E. Ballesteros cinco pesos ejemplar.—Hijiene de la escuela, por don R. Dávila Boza, sesenta centavos ejemplar.—Los obispos titulares, por el presbítero don Francisco S. Belmar, cuarenta centavos ejemplar.—Conferencias sobre educación, por don Juan Emilio Corvalán, cincuenta centavos ejemplar.—Album de la guerra, por don Pablo Garriga, veinte centavos ejemplar.—Nuevo Código de Minería, por don José Joaquín Larrain Zañartu, un peso ejemplar.—Lei de matrimonio civil, por id., un peso ejemplar.—Poesías, por don Fermín Solar Avaria, un peso cincuenta centavos ejemplar.—Descripción jeneral de Pisagua, por don A. Cañas Pinochet, un peso ejemplar.—Los hijos de la noche, por don Ramon Pacheco, tres pesos ejemplar.

Se han entregado ya a algunos de los interesados mas de mil cincuenta pesos.

Aun quedan por entregarse otras cantidades.

Se ha notado que la venta es mayor en las pequeñas poblaciones que en las grandes, lo que se esplica mui fácilmente,

El resultado precedente debe animar a los autores o editores de otras obras a poner algunos ejemplares de ellas a venta en las oficinas del correo,

Nos parece que el gobierno debería hacer otro tanto, por lo menos, con algunos de los ejemplares de las obras cuya impresión costea en todo o en parte.

Nos consta que el gobierno acostumbra distribuir los ejemplares de esas obras a las bibliotecas i a las personas que pueden sacar provecho de ellas.

No podemos menos de aprobar i de aplaudir esta práctica, que estimamos provechosa por motivos obvios que no es preciso expresar.

Sin embargo, siempre conviene que el gobierno ponga a venta algunos ejemplares.

No ha de olvidarse que ese es un medio de distribuirlos a individuos a quienes sería difícil procurárselos de otro modo.

Lo que importa es impulsar este sistema de vender las publicaciones nacionales en las oficinas del correo, sistema que consulta el interes de los autores i el de los lectores.

Teoría sobre la formación de la hulla i plantas que la constituyen.

Créese que el orijen jeológico de la hulla está en la descomposición de los grandes vegetales fósiles del antiguo mundo. Renault ha hecho detenidos estudios para determinar si aquel es realmente su orijen.

Si se toma un trozo de hulla i se le reduce a láminas delgadas i transparentes no se distingue, por lo comun, indicio alguno de organización vegetal. Pero si se observa con una lente, se advierten trozos de aquella, por lo que es útil examinar el interior de la lámina con el microscopio. La hulla mas a propósito para este exámen suele hallarse en las partes algo arcillosas del combustible, i hasta constituye bancos de gran espesor que ofrecen en su superficie, ya variadas impresiones de hojas, ya cicatrices corticales de sifilarias, lepidodendrons, etc. En muchos fragmentos se ha visto bastante bien conservada la estructura.

De los troncos examinados, en número de mas de doscientos, unos estaban tendidos horizontalmente, inclinados otros, i varios en pié. Todos tenían una envoltente de hulla negra, brillante, conduciéndose con los renativos como la hulla ordinaria, i cuyo espesor variaba entre 2, 3 i hasta 6 milímetros. Hallábanse en una arenisca arcillosa, blanco amarillenta, no impregnada de hulla ni betun, aislados unos de otros i distantes de las venas de carbon

que estaban esplotándose. Por consiguiente, la envoltente hullifera dicha, no puede provenir de una infiltración, i resulta de la trasformación misma de los tejidos vegetales. Se ha visto en algunas preparaciones que la madera i corteza presentan aun la mayor parte de sus elementos característicos.

Renault llega a las conclusiones siguientes:

1.^a Que en muchos casos solo puede proceder la hulla de la trasformación en el mismo sitio de los elementos que constituyen los vegetales, cuya figura conserva.

2.^a Que la madera al propio tiempo que la corteza, ha contribuido a la formación de la hulla; que al convertirse en hulla, los elementos orgánicos, células i tráqueas, han disminuido de tamaño en todas sus dimensiones, pudiéndose determinar la relación que depende de la densidad primitiva de la materia orgánica constituyente.

Respecto a la naturaleza de las plantas de que está formada la hulla, hace mucho tiempo que se había notado que ciertos carbones grasos que se emplean en la forja son ricos en sifilarias, en tanto que los carbones a propósito para la fabricación del gas contienen muchos helechos. De aquí dedujeron algunos jeólogos que existe inmediata relación entre las especies forestales i las hullas derivadas; suponen otros que proviene la diferencia de las condiciones en que se ha verificado la trasformación.

Se cree jeneralmente que se diferencian mucho por su composición química las diversas especies vegetales. No es así en realidad, puesto que en dos tan distintas como el roble i el pino, ha encontrado Gottlieb, de Copenhague, la siguiente composición elemental:

	O.	H.	O.	N.	Cenizas.
Roble.....	50,16	6,02	43,36	0,09	0,37
Pino.....	50,31	6,20	43,08	0,04	0,37

Igual semejanza existe entre las plantas transformadas en hulla, como lo demuestra el estado siguiente, que contiene los análisis de diversas plantas fósiles, halladas en la gran capa de Commen-try; el número colocado a la derecha de cada especie indica los ejemplares que se analizaron:

		C.	H.	O.	N.
Celamodendron	(5).....	82,95	4,78	11,89	0,48
Cordaites	(4).....	82,84	4,88	41,84	0,44
Lepidodendron	(3).....	82,28	4,88	11,45	0,39
Psaronius	(4).....	81,64	4,80	13,12	0,44

La cantidad de hidrógeno de la gran capa de Commenry es algo mayor que la contenida en los vegetales, cuyo buen estado de conservación permitió a Regnault determinarlos botánicamente con el auxilio de la lente o el microscopio; hojas i restos vegetales de toda clase entran en la composición de la hulla, mientras que los ejemplares de las especies ántes citadas se componen principalmente de troncos, cortezas i raíces.

Exploración de los nuevos territorios de la República.

Santiago, abril 23 de 1885.—Señor Ministro:—El día 7 del corriente llegamos aquí, habiendo cumplido la comisión con que nos honró el supremo gobierno, de explorar las partes recién adquiridas por la República, i principalmente la provincia de Tarapacá. Hicimos el viaje desde Atacama, exactamente como lo habia ideado i como lo comunicué a U.S. desde ese pueblo en mi nota del 9 de febrero último.

Pero retenidos en Atacama por causas ajenas a nuestra voluntad, pudimos solamente el 17 de febrero ponernos nuevamente en marcha. Desde Atacama pasamos, siempre en la alta cordillera, por Machuca, Topacoya, Inacaliri, Colana, Ascotan, Cebollar, Amincha, Paroma, Potrero grande, Empesca i la laguna de Huasco para bajar de allí a Pica, adonde llegamos en los primeros dias de marzo.

El día 3 me fuí con don Otto Philippi a Iquique, para arreglar varios asuntos con el señor intendente, mientras el señor Rahmet emprendia sus escursiones al rededor de Pica; hizo escavaciones en varias huacas i visitó la quebrada de Chacarillas al sur de Pica, remontándola hasta arriba; en la mañana del 8 llegamos otra vez a Pica e hicimos luego los preparativos para explorar la parte norte de la provincia, desde Pica a Camarones, pasando por Tarapacá, remontando la quebrada del mismo nombre hasta la mitad de la falda de la cordillera i siguiendo en esta al norte hasta la

quebrada de Camarones. Desde allí pensaba bajar por dicha quebrada i volver a Pica siguiendo la línea del ferrocarril hasta Pozo Almonte. Desgraciadamente me enfermé en Pica; sin embargo, salimos siempre el día 10 en la tarde hasta Calera, i el 11 llegamos a medio día a Tarapacá. Aquí me sentí otra vez tan mal, i mi malestar aumentó todavía al otro día, que no me atreví a emprender el viaje a la cordillera, por temor de verme obligado, en caso de empeorar mi malestar, a quedarme en algún rancho sin recurso alguno. Así es que encargué este viaje al señor Rahmer, dándole las instrucciones necesarias, i me trasladé al día siguiente a la oficina Ramírez, en donde habia mas recursos i de donde podia fácilmente llegar a Iquique en caso de necesidad; i me hice acompañar de mi hijo.

Felizmente mi salud mejoró i pude hacer escursiones mas fáciles i ménos fatigosas. El día 13 pasé con mi hijo a la oficina de San José, situada a corta distancia, i de ahí por la Noria a la oficina Virginia, donde descansamos el día 15, domingo. El 16 fuimos al Cerro Pintado, para estudiar las figuras que le valieron su nombre, i volvimos el mismo a Virginia, volviéndonos de ahí otra vez a Pica. Ahí tuvimos bastante en que ocuparnos, recojiendo las plantas i animales de los alrededores, en arreglar los apuntes hechos durante el viaje a la lijera, i en acomodar los diversos objetos para poderlos empaquetar; pasamos dos días en Canchones estudiando este punto interesante i recojiendo cuanto pudimos hallar. Esperábamos con ánsia noticias del señor Rahmer, quien solo pudo llegar el día 29 al alba a Pica, habiendo sido retardado por los infernales caminos de aquellas rejiones i los animales bastante gastados. Sin embargo habia podido cumplir satisfactoriamente su cometido.

El señor Rahmer habia salido el día 12 de Tarapacá, i marchando por Pachica, Loansana, Sibaya, Usmagama, Cumiña i Sipiiza habia llegado a Chiapa, donde se vió obligado a abandonar la falda de la cordillera, pues los caminos, sumamente quebrados i pedregosos, que le obligaban a hacer largos trechos a pié, habian maltratado tanto los animales que no habrian podido ir mas adelante por tales caminos. De Chiapa se fué a Yaña, Chismiza, Aroma, Arequilda, donde llegó a la Pampa, en la cual siguió por Corsa, Suca i Chisa a Camarones; en este lugar tuvo que hacer descansar los animales un día, donde fué mui bien atendido por la familia del señor Puch. De Camarones volvió por Suca, Pana,

Jazpampa i Progreso a Pozo Almonte, en donde dejó la carga, i de ahí marchó a Pica.

Podemos estar contentos con el resultado de este viaje, puesto que las colecciones, aunque no sean mui numerosas, vistas las dificultades con que tuvo que luchar, contienen plantas i animales interesantes.

El 29 i 30 arreglamos nuestras cargas, i en la tarde del 30 salí acompañado de don Otto Philippi i el arriero a Pozo Almonte, donde tomamos el tren para Iquique; el señor Rahmer salió el 31 de Pica en coche, por hallarse imposibilitado de montar a caballo, i se nos juntó el 1.º de abril en Iquique. El 2 nos embarcamos con todo nuestro equipaje a bordo del vapor *Mapocho*, llegamos el dia 7 a Valparaiso i pasamos en la tarde a Santiago. En Caldera dejamos al arriero, que habiamos contratado en Copiapó, i recojimos un cajon con los objetos colectados en nuestra ida en Caldera i Copiapó, que habiamos dejado ahí.

El viaje, en jeneral, ha sido mui feliz; el tiempo nos fué siempre favorable, con escepción de un dia, i las colecciones han sido mas abundantes de lo que habiamos pensado, atendiendo a la naturaleza pobre de los terrenos recorridos.

Hemos traído 418 especies de plantas, 67 especies de cuadrúpedos i cueros de aves (122 ejemplares), 49 especies de animales (226 ejemplares) en alcohol, 22 muestras de rocas, 18 fósiles, huesos de Megaterio, 3 momias, i diversas antigüedades, habiendo entre estos objetos un buen número de especies nuevas para la ciencia, i muchas otras nuevas para la historia natural de Chile.

Ya he principiado a clasificar i describir los objetos traídos, para poder pasar al Supremo Gobierno un informe mas detallado sobre el resultado de nuestro viaje, que fué tan interesante para la ciencia como importante para el conocimiento de rejiones que, en su mayor parte, no han sido jamas visitadas por algun naturalista.

Dios guarde a U.S.—FEDERICO PHILIPPI.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Descubrimiento del telescopio.

Atribúyese este descubrimiento a unos niños, allá por el año de 1606, a los tres hijos de Juan Leppershey, fabricante de lentes i

espejuelos que vivia en Mildeburgo, capital de la provincia de Zelandia en Holanda.

Dícese que jugando estos niños en el taller de su padre, cojieron a hurtadillas unos vidrios de espejuelos, i el mayor de los niños, de 14 años, tomó uno de los vidrios, se lo acercó al ojo i con el otro vidrio que tenia en la mano derecha se puso a mirar al traves de ambos, observando que el gallo de la veleta del campanario de la iglesia que estaba al frente de su casa lo veia tan cerca como si lo tuviese a la mano. Sorprendido del descubrimiento i lleno de gozo, llamó a su padre diciéndole:

—Papá, ven aquí, pronto, para que veas una cosa; ven, antes que se vaya el gallo.

El padre dejó su trabajo i fué a ver lo que el niño decia. En efecto, observó que colocando los vidrios a cierta distancia uno del otro los objetos se acercaban a la vista. Examinó los vidrios i vió que uno era cóncavo i el otro convexo. Esto le indujo a hacer un experimento. Fijó los lentes en dos tablillas de carton colocándolos a los estremos de dos tubos que se introducian uno dentro del otro, a fin de graduar la distancia conveniente entre uno i otro lente, llegando de este modo a hacer lo que llamamos *anteojo de larga vista*, que es el telescopio primitivo.

El 2 de octubre de 1606 Juan Lippershey solicitó privilejio de invención de su telescopio a los Estados jenerales de Holanda, pero le fué negada su solicitud alegando que el telescopio ofrecia el inconveniente de que por él *no se podia ver con los dos ojos*.

Tres años despues otro holandés, James Matius, que tambien era fabricante de lentes i espejos para encender lumbre, inventó el telescopio de refracción el año 1609, i como a ese fin tenia lentes de distintas hechuras le ocurrió mirar al traves de dos de ellos, que eran el uno convexo i el otro cóncavo, los colocó a los estremos de un tubo i quedó hecho el telescopio, cuyo nombre procede del griego, compuesto de las palabras *tele* que significa lejos i *scope* ver. Despues de estos descubrimientos de que oyó hablar Galileo, sin haber visto el instrumento construyó su telescopio, que aplicó a sus observaciones astronómicas, pues acercaba i aumentaba el tamaño de los objetos i con el cual descubrió las fases de Vénus, las manchas del sol, los cuatro satélites de Júpiter i la naturaleza montañosa de la luna.

Despues de Galileo, otros célebres astrónomos han inventado i perfeccionado varios telescopios conocidos con los nombres de sus autores, i tambien con los de telescopios *astronómicos*, *aeromáti-*

cos, prismáticos, dialíticos, aplanáticos, dióptricos, o de refracción, terrestres i ecuatoriales, diferenciando todos en su construcción, en la clase i colocación de los lentes i espejos etc., cuya descripción especial sería mui prolija.

El telescopio es un instrumento óptico que se usa para ver objetos distantes. Es un poderoso auxiliar de la vista: primero, aumentando el ángulo visual bajo el cual se ve un objeto distante, cuyas proporciones las aumenta; segundo, recojiendo i llevando al ojo del observador un rayo luminoso mas grande que el que recibiría a la simple vista, haciendo de este modo mas visible los objetos, que sin el auxilio del telescopio no podrían distinguirse.

Las piezas o partes principales del telescopio son el lente *objetivo* cóncavo, el cual recoge el rayo de luz formando la imájen del objeto visible i el lente *ocular* convexo, que es un microscopio que aumenta extraordinariamente el tamaño de la imájen, i al cual se acerca el ojo para observar.

Los *juelos* o anteojos de teatro son enteramente iguales al telescopio astronómico de Galileo, sin mas diferencia que en lugar de ser de un solo tubo, son dobles, a fin de formar una imájen en cada ojo.

El descubrimiento e invención de los telescopios ha dado pues lugar al establecimiento de magníficos Observatorios astronómicos en varios países del mundo.



BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE ABRIL DE 1885.

RAZON POR ORDEN ALFABÉTICO: 1.º de los diarios i periódicos; 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo; 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregándose incompleto; 4.º de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha; 5.º de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria; 6.º de lo que se ha adquirido por obsequio; 7.º de lo que se ha adquirido por compra; 8.º de las obras que han sido teidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i 9.º del número de volúmenes que se ha encuadernado.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja.....	Cauquén.	Abeja.....	Nada han traído.
Alianza evanjélica.....	Valparaíso.	Universo.....	Nada han traído.
Americano.....	Santiago.	Librería Americana.	Nada han traído.
Amigo del pais.....	Copiapó.....	Amigo del pais.....	1513-1522.....	Nada han traído.
Arales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	núm. 10 del tomo 1.º	Nada han traído.
— de la sociedad de Farmacia.....	Santiago.....	Librería Americana.	Nada han traído.
Anexión.....	Pisagua.....	Anexión.....	Nada han traído.
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchen.....	Araucanía.....	515-517.....	Nada han traído.
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	349-352.....	Nada han traído.
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	204-207.....	Nada han traído.
Asamblea.....	Valparaíso.....	Asamblea.....	Nada han traído.
—.....	Cauquén.....	—.....	Nada han traído.
Aspiración.....	Llallai.....	Correo de Quillots.....	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	1198-1218.....	
Atalaya.....	Vichuquen.....	Atalaya.....	el 14 solamente.....	
Atenco de Santiago.....	Santiago.....	Victoria.....	21-22.....	Nada han traído.
Aurora.....	Talca.....	Novedades.....	Nada han traído.
.....	Yungay.....	Aurora.....	
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....	218-220.....	
Barbero.....	Talca.....	Valparaiso.....	Nada han traído.
Bio-Bio.....	Sanjeles.....	Bio-Bio.....	787-792.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.....	Santiago.....	Nacional.....	12-13 del tomo XVI.....	
— de la Sociedad Fomento fabril.....	—.....	Nacional.....	Nada han traído.
— de Minería.....	—.....	—.....	32 del 2.º año.....	
— de Medicina.....	—.....	Época.....	
Bombero.....	Valparaiso.....	Bombero.....	Nada han traído.
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luc.....	97-98.....	Nada han traído.
Caplina.....	Tacna.....	Calle Arturo Prat.....	53-69.....	
Católico.....	Ancud.....	Católico.....	Nada han traído.
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	533-541.....	
Chileno.....	Santiago.....	Victoria.....	419-442.....	
Chilium times (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	482-485.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	781 solamente.....	
Colonie française.....	Valparaiso.....	Nuevo Mercurio.....	99-102.....	Nada han traído.
Comercial.....	Parral.....	Compañía.....	
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	366-368.....	
.....	Vallenar.....	Aviso.....	Nada han traído.
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	7486-7503.....	
Coquimbo.....	Coquimbo.....	Coquimbo.....	1095-1102.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRESAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo	Osorno	Correo	1152-1162	Nada han traído.
— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1152-1162	Nada han traído.
Damas	Osorno	Esmeralda	180-204	Nada han traído.
Debates	Santiago	República	1274-1281	
Deutsche Nachrichsten	Valparaiso	Albion	2383-2405	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	173-174	
Diócesis	Serena	Diócesis	215-2195	
Discusión	Chillan	Nueva	211-217	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	35-44	
Elquilino	Vicuña	Elquilino	1176-1199	Nada han traído.
Época	San Carlos	Época	411-413	
—	Santiago	Época	465-468	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	3269-3292	
Esperanza	Cauquenes	Esperanza	374-376	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	506-510	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó	9376-9389	
Faro	Tomé	Faro	2129-2131	
Fénix	Rancagua	Fénix	El núm. 1.º	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	502-503; faltan los anteriores.	
— del sur	Curicó	Ferrocarril	El 86 solamente	
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República		
Guía del coleccionista de sellos	Valparaiso	Universo		
— Mercantil	—	J. Real Prado		
Heraldo	—	Heraldo		
Huasco altino	Vallepar	Huasco altino		

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DESENTREGA, I OTRAS DE EVACACIONES.
Imparcial.....	Rengo.....	Imparcial.....	19-25	
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	6463-6486.....	
Industria.....	Liquique.....	Industria.....	772-790.....	
—.....	San Felipe.....	Comercio.....	52 i 53	
Industrial.....	Antofagasta.....	Industrial.....	1078-1091.....	Nada han traído.
Infante.....	Aneles.....	Infante.....	
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	613-615.....	
Lectura.....	Santiago.....	Cervantes.....	89-91 del 2.º tomo.....	Nada han traído.
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	Faltan los primeros.
—.....	Lebu.....	Liberal.....	
—.....	Talca.....	Libertad.....	1583-1606.....	
— Católica.....	Concepción.....	Libertad Católica.....	1680-1703.....	
Locomotora.....	Unión.....	Locomotora.....	El 49 solamente.....	
Lota.....	Lota.....	Lota.....	992-998.....	
Llallaino.....	Llallai.....	Correo de Quillota.....	El 12 solamente.....	
Maule.....	Maule.....	Maule.....	369-372.....	
Mayaca.....	Quillota.....	Mayaca.....	114-125.....	
Mensajero del pueblo.....	Santiago.....	Correo.....	676-678 del tomo 15.....	
Mercurio.....	Valparaiso.....	Mercurio.....	17450-17473.....	
Minería.....	—.....	Fxcelisior.....	El número 1.º sola- mente.....	Nada han traído.
Minero.....	Freirina.....	Minero.....	
Nacional.....	Valparaiso.....	Calle de Maipú.....	10-12	
Norte.....	Illapel.....	Norte.....	98-99.....	
—.....	Pisagua.....	Id.....	
Ñuble.....	Chillan.....	Ñuble.....	641-647.....	Nada han traído. Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Obrero	Yungay	Union		Nada han traído.
Opinion	Antofagasta	Opinion		Nada han traído.
Orden	Id.	Orden		Nada han traído.
Padre Cobos	Santiago	Im. i litog. S. Isidro	605-615, 3.ª época	
— Padilla	Id.	Padre Padilla	92-103	
Palanca	Union	Palanca	El 13 solamente	
Patria	Valparaiso	Patria	6653-6676	
Porvenir	Curepto	Porvenir	77-78	
Progreso	Melipilla	Progreso		Nada han traído.
—	Serena	Id.	1639-1648	
Protector	Iquique	Comercio	El núm. 1.º	
Provincia	Curicó	Provincia		Nada han traído.
—	Rancagua	Id.		Nada han traído.
Pueblo	San Carlos	Pueblo		Nada han traído.
Razon	Ligua	Razon		Nada han traído.
Record (The)	Valparaiso	Razon	El núm. 102	Falta el anterior número.
Reforma	Serena	Reforma	2479-2487	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	El 103 solamente	
República	Bulnes	República	17-22	
Republicano	Concepcion	Republicano		Nada han traído.
—	Valparaiso	Republicano	273-275	
—	Concepcion	Union		Nada han traído.
Revista del sur	Santiago	Revista	17-19 del 2.º tomo	
Revista de artes i letras	Santiago	Nacional	9 del tomo XIII	
— médica de Chile	Santiago	Progreso	1-3	
— militar				

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Shares, government securities, etc.	Valparaíso	Autograf. particular. (a)	39-40	Nada han traído.
Semana	Valparaíso	Litografía Universal	667-685	
Tacora	Tacora ^a	Taller		Nada han traído.
Taller	Bulnes	Comercio	176-190	
Tarapacá	Iquique	Voz del pueblo	El núm. 212	
Teléfono	Melipilla	Telégrafo	2251-2255	
Teléfono	Chillan	Union	34-39	
Union	Yungai	Calle Pratt	59-81	
—	Valparaíso	Veituno de mayo	1522-1540	
Veintuno de mayo	Iquique	Novedades	343-367	
Verdad	Talca	Verdad		Nada han traído.
—	Valdivia	Vergara	439-442	
Vergara	Nacimiento	Voz de Itata	557-560	
Voz de Itata	Quirihue	Yumbelino	62-65	
Yumbelino	Yumbel			

(a) Don Hugo Plunket Bouchier, que publicaba esta importante revista mensual sobre transacciones del cobre particularmente desde algunos años atrás, falleció. En lo sucesivo correrá a cargo de don Juan Stewart Jackson e hijos.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Abrégé de l'histoire sainte, etc.—1 vol. de 69 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Camino de la fortuna (El), o sea, Vida i obras de Benjamin Franklin.—1 vol de 336 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Carbunco (El). Lecciones dadas a los alumnos del Instituto agrícola.—1 vol. de 100 pájs., 12.º 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Compañía Huanchaca de Bolivia. Memoria 10.ª del directorio, etc.—1 vol. de 40 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Contestación al cuarto memorandum de la compañía de los ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 57 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Corona fúnebre a la memoria del Dr. Ramon Allende Padin.—1 vol. de 27 pájs., 4.º, 1885, *El Coquimbo*, Serena.
- Curso de Agricultura teórica i práctica por Julio Besnard. El tomo 3.º, Zootecnia jeneral: leyes naturales i métodos zootécnicos por Andrés Sanson, etc.—1 vol. de 415 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Estatutos del círculo naval.—1 vol. de 15 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.
- de la «Sociedad minera de Santiago», fundada en 1885.—1 vol. de 12 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Ferrocarril a Elqui. Memoria del directorio correspondiente a los dos semestres de 1884.—2 vols. de 23 pájs. entre ambos, 4.ª, 1884-85, *Reforma*, Serena.
- Jeografía para la enseñanza secundaria por Gonzalo Cruz.—1 vol. de 232 pájs., 12.º, 1884, 7.ª edición, 1884, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Lecciones de Aritmética, arregladas al programa del curso de Humanidades, por Ismael Renjifo, 6.ª edición.—1 vol. de 202 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Liquidación de la caja de ahorros especialmente para empleados públicos.—1 vol. de 126 pájs., 4.º mayor, 1884, *Imprenta Nacional*, Santiago.

- Memoria de la Sociedad minera explotadora.—1 vol. de 16 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Publicaciones positivistas. Orden i progreso, etc., por J. E. Lagarrigue.—3 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Tratado de Aritmética por Emilio Corvalán Z., 2.ª edición.—1 vol. de 132 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

- Tabla de reducción de pesos i medidas por Enrique Espinosa.—Una hoja gren folio, 1885, *Imprenta Gutenberg*, Santiago. Depósito hecho por el autor.
- Compendio de historia de Chile (1492–1884) por Gaspar Toro, 2.ª edición, ilustrada con láminas i mapas.—1 vol. 20.º, cart., 1885, Paris. Depositado por el autor.
- Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales, por José Mateo Fábres.—1 vol. de 128 pájs. no seguidas, folio, 1885, *Imprenta Gutenberg*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

- Viaje en torno al mundo *por un chileno*, Pedro del Rio.—2 vols 4.º, pasta, recortes dorados, 1883–84, *Imprenta Cervantes*, Santiago. Obsequio del autor.
- Conferencia internacional de Washington para la adopción de un meridiano universal, etc.—2 vols. 4.º mayor, rústica, uno en francés i otro en inglés, octubre de 1884, obsequiado por la Oficina hidrográfica.
- Diccionario ortográfico de apellidos i de nombres propios de personas, etc., por los señores César Conto i Emiliano Isaza.—1 vol. 12.º, m. p., 1885, Lóndres. Obsequio de los autores.
- Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Españas, don Felipe IV. Fúnebres demostraciones, etc., por el cura doctor don Isidro Sariñano.—1 vol. 4.º, pergamino, 1666, Méjico, obsequiado en San Pedro de Atacama por don Juan Santelices a don Federico Philippi, i por este a la Biblioteca.

Nuevo método para la enseñanza simultánea de la lectura i escritura por Claudio Matte.—1 vol. 8.º, cart., 1884, Leipzig, obsequiado por don Rómulo Ahumada Maturana.

VII.

De lo adquirido por compra.

Carta jeográfica de las operaciones del 2º ejército i la marina chilena en la guerra contra el Perú i Bolivia, por el capitán de ejército Abrahan Valenzuela Silva.—Mapita en estado de colgarse.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	16
Educación, enseñanza, pedagogía.....	6
Filosofía mental i moral.....	4
Historia civil.....	45
Jeografía i descripciones.....	12
Lenguas.....	25
Literatura, crítica, erudición.....	47
Miscelánea i variedades, periódicos.....	115
Poesía, pintura, escultura, música.....	33
Retórica, educación, etc.....	23
Romances i novelas.....	100
Viajes.....	2

488

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	4
Arquitectura.....	6
Astronomía i Cosmografía.....	7
Botánica.....	4
Guerra i Marina.....	1
Industria, artes i comercio.....	6
Matemáticas.....	10
Mineralojía.....	4
Química.....	17

59

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía.....	9
Cirujía.....	3
Fisiolojía.....	4
Higiene.....	7
Medicina legal.....	2

25

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	13	} 56
Derecho de jentes.....	2	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	2	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	26	
Economía política.....	2	
Política.....	11	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias e historia sagrada.....	2	} 7
Bularios i Breves.....	1	
Historia eclesiástica.....	1	
Oratoria sagrada, predicables.....	1	
Teología escolástica, dogmática i moral....	2	

Suma total del número de obras leidas. 635

Cuatro volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos, exep-
to uno, nuevos para los Catálogos.

Archivos privado i público de la Biblioteca Nacional.

El archivo privado consta en la actualidad de los siguientes vo-
lúmenes manuscritos:

Libros de correspondencia con ella. Son 7 tomos compuestos de
piezas orijinales, a saber:

Tomo 1.º, constante de 237 piezas con un *Índice* de ellas al
fin.—Comprende desde el año de 1832 hasta el de 1863.

Tomo 2.º, constante de 155 piezas.—Comprende desde
1864 hasta 1868.

Tomos 3.º i 4.º, constantes entre ambos de 175 piezas.—
Comprenden desde 1869 hasta 1876.

Tomo 5.º, constante de 211 piezas.—Comprende desde 1876
hasta 1878.

Tomo 6.º, constante de 298 piezas.—Comprende desde 1879
hasta 1882.

Tomo 7.º, constante de 174 piezas.—Comprende los años
de 1883 i 84.

Libro copiador de la correspondencia de la Biblioteca con las au-
toridades i otras personas, abierto por el bibliotecario don

- Ramon Briseño en agosto de 1864.—Es un gran in folio, que comprende desde 1834 hasta la fecha.
- Libro de entradas i gastos de la Biblioteca, abierto con la misma fecha.—Son 2 vols., folio.
- Libro sobre el movimiento de la Biblioteca.—1 vol., folio.
- Libro de apuntes sobre algunos libros adquiridos por el establecimiento, i particularmente sobre los comprados a la testamentaria de don Mariano de Egaña.—Consta de 149 hojas in folio.
- Libro relativo al catálogo i tazación de las obras que fueron de don Andrés Bello, parte de las cuales fué comprada a su sucesión testamentaria en 1867.—1 vol., folio.
- Libro apuntador de las obras para encuadernarse, i razón de las que mensualmente se encuadernan.—Son 2 vols., folio menor.
- Libro de documentos concernientes a la ex-Biblioteca de los tribunales.—1 vol., folio mayor.

Oficina de canjes.

- Libro de instalación i copiador de su correspondencia con las autoridades i otras personas.—Es 1 vol., folio mayor.
- Libro de la correspondencia con ella.—Consta de 219 piezas originales desde 1871 hasta 1878. Desde este último año en adelante, esta clase de correspondencia se ha incluido en los tomos de la correspondencia jeneral de la Biblioteca.
- Libro de cuentas de entradas i gastos.—Se practica ahora lo mismo que en el caso anterior, es decir, se incluye en el libro que con este rubro tiene la Biblioteca.
- Libro borrador de las publicaciones chilenas enviadas a Bolivia desde el año de 1868.—1 vol., folio.
- Libro comprensivo del Catálogo alfabético de los títulos de los impresos chilenos que la oficina tiene para los canjes.—Son 2 vols., folio mayor.
- Libro de razón alfabética de los impresos chilenos de continuación o de largo aliento para los referidos canjes.—Es 1 cuaderno in folio.

El archivo público de la Biblioteca se compone de sus diversos catálogos manuscritos, de los cuales ya hemos dado cuenta, en otra ocasión, en este mismo lugar de los *Anales*. Ahora añadire-

mos solamente, que el solo departamento Egaña cuenta con los cuatro catálogos principales que siguen:

1.º Por orden alfabético de *materias*, corrección del impreso.— 1 vol., folio mayor.

2.º Por orden alfabético de *autores*.—2 vols., folio mayor

3.º Por orden alfabético de *títulos* de las obras.—1 vol., folio mayor.

4.º Por orden de *colocación* de las obras en sus respectivos estantes, anotándose al mismo tiempo el orden que tienen en los anaqueles. Son dos ejemplares, 2 vols., folio mayor.

Las obras americanas de ambos departamentos cuentan tambien con un *catálogo especial* de ellas.—Es un vol., folio mayor.—Santiago, 30 de abril de 1885.—*El Bibliotecario*.

